

*Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua*



Registrado como
Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., miércoles 27 de mayo de 2026.

No. 42

Folleto Anexo

**DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

**REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA
ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO
AUTOSUSTENTABLE DE LAS FAMILIAS
1S005A1- (DIF PILARES)**

MTRO. GABRIEL EGUIARTE FRUNS, DIRECTOR GENERAL DEL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, ACTUANDO COMO SECRETARIO DE ACTAS DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CON FUNDAMENTO EN LO PREVISTO EN EL ARTICULO 38 FRACCIONES XV Y XVI DE LA LEY DE ASISTENCIA SOCIAL PÚBLICA Y PRIVADA PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 15 FRACCIÓN XXI DEL ESTATUTO ORGÁNICO DEL DIF ESTATAL, HACE CONSTAR Y:

CERTIFICA

QUE DE CONFORMIDAD CON EL ACTA DE LA NONAGÉSIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL DIF ESTATAL DE FECHA TREINTA Y UNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS, SE APROBARON DENTRO DEL PUNTO III, LAS SIGUIENTES REGLAS DE OPERACIÓN:

ÚNICO.- SE APRUEBAN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO AUTOSUSTENTABLE DE LAS FAMILIAS 1S005A1- (DIF PILARES) Y SE ORDENA PUBLICAR LAS REFERIDAS REGLAS DE OPERACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.-----

SE EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A LOS VEINTIÚN DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS.-----

EL DIRECTOR GENERAL DEL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA


DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CHIHUAHUA
DIF
Estado de Chihuahua
MTRO. GABRIEL EGUIARTE FRUNS

LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE NOS CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 24, 29, FRACCIÓN I Y 30, FRACCIÓN I DE LA LEY DE ASISTENCIA SOCIAL PÚBLICA Y PRIVADA PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 7, FRACCIÓN I DEL ESTATUTO ORGÁNICO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SIRVEN APROBAR LAS SIGUIENTES REGLAS DE OPERACIÓN:

Fundamentación y motivación Jurídica.

1. NOMBRE DE LA INTERVENCIÓN

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO AUTOSUSTENTABLE DE LAS FAMILIAS 1S005A1 (DIF PILARES)

2. FUNDAMENTACIÓN

Estas reglas de operación están basadas en los siguientes documentos normativos:

- I. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: artículos 1º, 2º apartado B, 3º fracción II inciso e) párrafo segundo, 4º párrafos primero, tercero, cuarto, noveno y décimo primero, así como 27 fracción XX.
- II. Ley General de Salud: artículos 2º fracción V, 3º fracción XVIII, 6º fracciones X, y XI, 7º fracción XIII Bis, 27 fracciones IX y X, 111 fracción II, 112 fracción III, 114, 115 fracciones II, IV y VII, 159 fracciones V y VI, 167, 168, 169, 172, 210, 212 y 213.
- III. Ley de Asistencia Social: artículos 4º, 12 fracciones VIII, X y XIII, 5º, 6, 7, 8, 9, 10, 14, 15, 17, 18, 20, 28 y 29.
- IV. Ley de Asistencia Social Pública y Privada para el Estado de Chihuahua.
- V. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- VI. Ley de Coordinación Fiscal: artículos 4º, 12 fracciones VIII, X y XIII, 5º, 6, 7, 8, 9, 10, 14, 15, 17, 18, 20, 28 y 29.
- VII. Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.
- VIII. Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2026.

- IX. Lineamientos de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario.
- X. Norma Oficial Mexicana NOM-014-SSA3-2013, Para la asistencia social alimentaria a grupos de riesgo.
- XI. Norma Oficial Mexicana NOM-043-SSA2-2012, Servicios básicos de salud. Promoción y educación para la salud en materia alimentaria. Criterios para brindar orientación.
- XII. Norma Oficial Mexicana NOM-251-SSA1-2009, Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios.
- XIII. Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado de Chihuahua.
- XIV. Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario 2026.
- XV. Acuerdo por el cual se emiten las disposiciones específicas para la elaboración de las reglas de operación de los fondos y programas presupuestarios del gobierno del estado de chihuahua
https://portalair.chihuahua.gob.mx/media/archivos/63669_DISPOSICIONES-ROP-2024-F.pdf .

3. MOTIVACIONES Y CONSIDERACIONES

Con fecha veintiocho de diciembre del año dos mil veinticuatro, se publicaron en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, las Disposiciones Específicas para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Presupuestarios del Gobierno del Estado de Chihuahua, con el objetivo de las presentes Disposiciones es establecer los criterios que permitan homologar la estructura de las Reglas de Operación a cargo de las dependencias y entidades, así como, el vínculo que estos deberán mostrar con los elementos de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), definida en la Metodología de Marco Lógico.

Con el fin de contribuir a que las personas en situación de pobreza en el estado de Chihuahua presenten bajos índices de inseguridad alimentaria, a través del desarrollo comunitario en localidades y áreas prioritarias de alta y muy alta marginación, en coordinación con los tres órdenes de gobierno para favorecer el desarrollo de las comunidades de atención prioritaria, incentivar el desarrollo de las comunidades consideradas de atención prioritaria para el Sistema Nacional para el Desarrollo Integran de la Familia (SNDIF), a través del Programa de Salud y Bienestar Comunitario (PSBC) que

operan los Sistemas Estatales DIF en coordinación con los Sistemas Municipales DIF, así como el fortalecimiento de los Centros de Desarrollo Comunitario con el Programa DIF PILARES, desde un enfoque basado en los derechos humanos, propiciando la organización y participación individual y colectiva, e impulsando la salud, educación, economía, cultura y deporte como ejes de acción, orientados a contrarrestar los determinantes sociales de la salud que afectan a la población, a fin de, incidir en la construcción de estilos de vida saludable, por lo cual, atendiendo a las Disposiciones Específicas para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Fondos y Programas Presupuestarios del Gobierno del Estado de Chihuahua, publicadas en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua en fecha veintiocho de diciembre de dos mil veinticuatro, se deben emitir las presentes reglas de operación en cumplimiento a la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado de Chihuahua para efecto de asegurar y regular la aplicación eficiente, eficaz, equitativa y transparente de los recursos públicos en el presente programa y de esta manera dar certeza y transparencia a la ejecución de los programas, toda vez que;

PRIMERO. La Asistencia Social constituye una de las prioridades que el Estado de Chihuahua asume a fin de asegurar a las personas en situación de vulnerabilidad, el acceso preferencial a los programas y proyectos tendientes a lograr su incorporación plena al desarrollo social, en un entorno favorable que permita el desarrollo armónico, integral y sustentable de la familia, a través de la implementación de acciones preventivas y de protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes, de trabajo comunitario, de alimentación, de rehabilitación física, de capacitación para la vida, de desarrollo humano, y en general, de todas aquellas acciones tendientes a fomentar el respeto a favor de las personas, independientemente de sus condiciones sociales, económicas, físicas, étnicas o de género.

SEGUNDO. Que, en términos de la Ley de Asistencia Social Pública y Privada para el Estado de Chihuahua, el organismo público descentralizado denominado Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua es la entidad rectora de la Asistencia Social y tiene como objetivos la promoción de ella, la prestación de servicios en ese campo, el incremento de la interrelación sistemática de acciones que en la materia lleven a cabo las

instituciones públicas y privadas, así como la realización de las demás acciones establecidas en las disposiciones legales aplicables.

CARACTERÍSTICAS DEL PROGRAMA.

1.1 Introducción.

El Programa de DIF Pilares busca impulsar la parte activa de todo ser humano, para fortalecer y desarrollar las habilidades, capacidades y aptitudes de cada uno de los integrantes de las localidades.

El programa ofrecerá una red de servicios a la comunidad, convocando la participación de la ciudadanía y representando una oportunidad para mejorar el bienestar de los habitantes de las localidades, barrios y zonas de atención prioritaria.

Los Centros de Desarrollo Comunitario apoyados con el programa DIF PILARES impulsarán procesos de organización, participación y autodesarrollo para fortalecer el bienestar de la población, a través de una red de servicios que promueve la autonomía, la economía, la educación, el deporte y la cultura. De esta manera, se generan lazos sociales y se contribuye a la disminución de las incidencias de conductas delictivas en los entornos de cada centro.

La cantidad y tipos de insumos a entregarse en especie a los Centros de Desarrollo Comunitario del programa por el Programa DIF Pilares serán según lo establecido en el Proyecto Estatal de Desarrollo Comunitario el cual suman una inversión total programada de \$ 4,151,745.00 pesos.

El Modelo para el Bienestar Comunitario contemplado en la EIASADC del SNDIF se compone de cuatro ejes transversales: derechos humanos; equidad de género; construcción de paz y cohesión; y sustentabilidad; que fungen como pilares estructurales del modelo, por constituir por sí mismos, líneas discursivas de alta prioridad.

Las atribuciones del Estado se rigen por la Ley General de Salud, la Ley sobre el Sistema Nacional de Asistencia Social y la Ley de Asistencia Social Pública y Privada para el Estado de Chihuahua, que tiene el propósito de mejorar las condiciones de vida de las personas más vulnerables que habitan en el Estado de Chihuahua.

El Estado de Chihuahua está comprometido a contribuir a los Objetivos de Desarrollo Sostenible establecidos en la Agenda 2030 de las Naciones Unidas, entre ellos, poner fin a la pobreza, acabar con el hambre y la malnutrición, así como luchar contra la desigualdad y la injusticia.

En congruencia con el diagnóstico y las leyes, y en cumplimiento de los lineamientos de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC) 2026 vigente del Sistema Nacional DIF, donde se acuerda emitir las presentes Reglas de Operación del Programa DIF Pilares para el ejercicio fiscal 2026, con vigencia al 31 de Diciembre de 2026, para ejercer recurso del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, Fondo V de Aportaciones Múltiples, componente Asistencia Social (FAM-AS).

El programa DIF Pilares se alinea al Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030 dentro de los Cien Compromisos para el segundo piso de la cuarta transformación en los siguientes compromisos:

3. Gobierno sensible y cercano a la gente.
4. Respeto a todas las libertades.
5. Respeto a todos los derechos y combate a la discriminación.
18. Reconocimiento a derechos y justicia a pueblos indígenas.
35. Todos a ponernos la pila con deporte comunitario y apoyo a deportistas de alto rendimiento.
38. Desarrollo y acceso a la cultura.
43. Programa de cuidados desde los primeros 1,000 días de vida.
52. Garantizar el acceso a la salud de las mujeres.

Según resultados de la medición multidimensional de la pobreza en Chihuahua, en 2020, en el ámbito nacional, 55.7 millones de personas se encontraban en situación de pobreza, lo que representaba al 43.9 % de la

población. Esto significó un incremento de 2.0 puntos porcentuales con respecto a 2018. Por su parte, el porcentaje de población en situación de pobreza extrema se registró en 8.5 %, es decir, 10.8 millones de personas. Esta cifra aumentó 1.5 puntos porcentuales en comparación con 2018.

En 2020, en Chihuahua, vivían 952,484 personas en situación de pobreza, es decir, 25.3 % de la población estatal; esto significó una disminución de 1.3 puntos porcentuales respecto a 2018. Con ello, fue la onceava entidad que registró una mayor reducción en este aspecto. Por otro lado, el porcentaje de la población en situación de pobreza extrema pasó de 2.5 % en 2018 a 2.9 % en 2020, es decir, de 93,294 a 110,470 personas. Esto último, colocó a Chihuahua como la décima entidad federativa con menor incremento en el porcentaje de personas en situación de pobreza extrema.

En cuanto al porcentaje de personas vulnerables por carencias sociales (las personas con un ingreso igual o superior a la Línea de Pobreza por Ingresos, pero con una o más carencias) disminuyó 3.0 puntos porcentuales, al pasar de 27.4 % en 2018 a 24.4 % en 2020. En términos absolutos, el número de personas con esta carencia disminuyó en 88,604. La población vulnerable por ingresos (personas que no tienen ninguna carencia, pero cuyo ingreso es inferior a la línea de pobreza por ingresos) incrementó entre 2018 y 2020, al situarse en 11.7 % y 12.3 %,15 respectivamente. En términos absolutos, el mismo periodo pasó de 432,356 a 464,607 personas en esta situación. Por último, el porcentaje de población no pobre y no vulnerable en 2018 fue de 34.2 %, mientras que en 2020 fue de 37.9 %. En términos absolutos, pasó de 1,260,013 a 1,427,016 personas en dicha condición.

Variación de las carencias sociales y bienestar económico en Chihuahua
Respecto a las carencias sociales incluidas en la medición multidimensional de la pobreza, en este mismo período, dos presentaron cambios estadísticamente significativos entre 2018 y 2020¹⁶ en cuanto a porcentaje de personas: en primer lugar, la carencia por acceso a los servicios de salud (5.7 puntos porcentuales) y por acceso a la alimentación nutritiva y de calidad (-4.6 puntos porcentuales), en segundo lugar.

El rezago educativo, por su parte, de 2018 a 2020 disminuyó en 1.0 punto porcentual,¹⁷ al pasar de 17.2 % a 16.2 % de la población.

La carencia por acceso a los servicios de salud presentó un incremento entre 2018 y 2020, al pasar de 11.3 % a 17.1 %, lo que equivale a un aumento de 225,715 personas sin acceso a este derecho social. Lo anterior, representó

un aumento de 5.7 puntos porcentuales, menor al incremento de 12.0 puntos porcentuales reportados en el ámbito nacional.

Entre 2018 y 2020, la carencia social mostró una disminución 1.9 puntos porcentuales, al pasar de 35.7 % a 33.8 % de la población. Dichos valores fueron menores a los reportados en el ámbito nacional (53.5 % en 2018 y 52.0 % en 2020).

En el mismo periodo, la carencia por calidad y espacios de la vivienda disminuyó 1.0 punto porcentual, al pasar de 7.0 % en 2018, a 6.0 % en 2020, lo que se tradujo en menores niveles a los reportados en el ámbito nacional (9.3 % en 2020).

Por otro lado, la carencia por servicios básicos en la vivienda pasó de 5.0 % en 2018, a 4.9 % en 2020; lo anterior significó una disminución de 0.2 puntos porcentuales.

Finalmente, la carencia por acceso a la alimentación nutritiva y de calidad disminuyó 4.6 puntos porcentuales entre 2018 y 2020, al pasar de 18.1 % a 13.5 %. En términos absolutos, representó una disminución de 159,889 personas con carencia por acceso a la alimentación nutritiva y de calidad para 2020.

En dicho periodo, en el país ha ocurrido 498 mil 643 delitos, con base en las carpetas de investigación abiertas por las fiscalías estatales. Chihuahua acumula el 3.77 por ciento de dicha cantidad.

Durante el primer trimestre, el Secretariado registró 387 homicidios dolosos en la entidad; 128 de ellos en enero, 111 en febrero y 148 en marzo. El año anterior, entre enero y marzo, habían sido contabilizados 406 asesinatos, una reducción del 4.67 por ciento.

En cuanto a las lesiones dolosas, el acumulado en tres meses es de mil 144, de las cuales 302 fueron reportadas en enero, 380 en febrero y 462 en marzo, es decir, la incidencia ha ido al alza durante el año. En este caso hubo también un incremento respecto al mismo periodo de 2024, cuando hubo mil 041 casos.

La violencia familiar alcanzó tres mil 146 casos en este 2025; 941 en enero, mil 002 en febrero y mil 203 en marzo, marcando también una tendencia ascendente. Asimismo, hubo un ligero incremento respecto al año previo, en el que reportaron tres mil 135 denuncias.

El delito de narcomenudeo contabiliza 923 averiguaciones previas este 2025, de éstas 357 fueron iniciadas en enero, 291 en febrero y 275 en marzo. El año pasado, para marzo ya había mil 297 investigaciones, es decir, 28.83 más.

Otro delito de alta incidencia es el fraude, con mil 485 casos; 436 en enero, 523 en febrero y 526 en marzo. Sin embargo, la cifra es menor a la del 2024 que, para marzo, registraba mil 848 casos carpetas, un 37.9 por ciento más.

En cuanto al incumplimiento de obligaciones alimentarias, en tres meses han sido abiertas 701 carpetas de investigación, contra las 665 de 2024. El incremento del 5.4 por ciento.

En el tema de secuestro, la entidad es la que más casos presenta, con 14 hasta marzo, de los cuales dos fueron en enero, siete en febrero y cinco en marzo; en 2024, durante el primer trimestre había ocho casos.

Respecto a los delitos sexuales, estado contabiliza 403 casos de violación, de estos 320 fueron simple y 83 equiparada; en el mismo trimestre del año anterior la cifra fue de 319 casos, 262 de violación simple y 57 equipada.

El abuso sexual reporta 416 investigaciones abiertas en el año, de estas 121 fueron en enero, 123 en febrero y 172 en marzo. En comparación, en 2024 había 412 indagatorias por este delito.

1.1.1 Antecedentes

Los Centros de Desarrollo Comunitario nacen a partir de la necesidad de lograr la integración de los habitantes de las colonias que se encuentran en zonas de vulnerabilidad, marginación y pobreza, así como de carencia social.

Más importante aún, se busca fomentar la participación social, detectando las necesidades y brindando opciones de solución a través de diversos talleres y actividades, estas dinámicas originan que quienes se involucran, asuman sus propias responsabilidades para crecer interiormente, propiciando el desarrollo de su familia y por ende de la comunidad.

La infraestructura se suma a estas intervenciones sociales, por lo que el Gobierno del Estado del Estado de Chihuahua y Municipios, habilitarán espacios físicos adecuados para ofrecer actividades formativas, culturales, deportivas y de capacitación, con una política de operatividad que permita que los usuarios lo sientan como propio. Los centros de desarrollo

comunitario, en apego a la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario 2025 crea el programa de "DIF PILARES", el cual tiene como propósito fomentar el desarrollo comunitario, entendiéndose éste como el mejoramiento de las condiciones de bienestar de las personas que habitan en dicho entorno, a través de servicios sociales que impulsan la convivencia familiar y de la comunidad.

El Programa busca fortalecer el tejido social, a través de acciones que además de apoyar la integración familiar, garantiza los derechos a la educación, al descanso y al esparcimiento de personas en condiciones de vulnerabilidad.

Tal como lo enuncia la EIASADC 2025, estas iniciativas buscan fortalecer sus habilidades, facilitar el acceso a oportunidades laborales y educativas y brindarles herramientas para un mejor desempeño de su labor. De esta manera, se reconoce y valora el papel fundamental que desempeñan, al tiempo que se les proporciona el apoyo necesario para su desarrollo personal y profesional. Es por ello que en marco de la Ley de Asistencia Social Pública y Privada para el Estado de Chihuahua se da la necesidad de la creación del Programa de Centros de Desarrollo Comunitario DIF Pilares, esto en virtud de lo establecido en su artículo 10, fracción VIII, así como el artículo 25 de la Ley en comento.

La creación de este programa se justifica por la necesidad de abordar población en situación de pobreza, con rezago educativo y con carencia por acceso a: los servicios de salud, a seguridad social, a servicios básicos en la vivienda, a la alimentación nutritiva y de calidad, así como las desigualdades sociales y económicas que existen, y por la importancia de mejorar la calidad de vida de las comunidades más vulnerables, así mismo se reconoce la importancia de la intergeneracionalidad para impulsarla como un pilar para la cohesión social.

En este año fiscal 2026 el DIF Estatal Chihuahua inicia el Programa DIF Pilares revitalizando 4 Centros de Desarrollo Comunitario o espacios similares, que fortalezcan la cohesión y el tejido social en los municipios de Guachochi, Chihuahua y Bocoyna.

1.2 Descripción del problema público y la intervención.

1.2.1 Definición del problema o necesidad.

Las personas en situación de pobreza en el estado de Chihuahua presentan altos índices de inseguridad alimentaria específicamente en localidades y

áreas geográficas de alta y muy alta marginación del estado carecen de los derechos humanos y la limitación de las libertades fundamentales de las personas para desarrollar una vida con saludable y un bienestar comunitario.

1.2.2. Causas y efectos.

La pobreza multidimensional es un fenómeno que se caracteriza por la vulneración de los derechos humanos y la limitación de las libertades fundamentales de las personas.

La pobreza es una condición que se caracteriza por la falta de recursos, capacidad, opciones, seguridad y poder para disfrutar de un nivel de vida adecuado.

a) Algunas causas son:

- I. Bajo nivel educativo y deserción escolar.
- II. Insuficiente acceso a la alimentación nutritiva y de calidad.
- III. Desconocimiento de hábitos alimentarios saludables.
- IV. Usos y costumbre de la población.
- V. Aumento de la desnutrición infantil y riesgo de muerte materna por usos y costumbre.
- VI. La población se encuentra dispersa en localidades de muy difícil acceso.
- VII. Aumento en el gasto para adquirir alimentos de la canasta básica para disminuir la malnutrición.
- VIII. Las Localidades y áreas geográficas de alta y muy alta marginación carecen de condiciones para que la población tenga una vida saludable y un bienestar comunitario.
- IX. Las localidades y áreas geográficas de alta y muy alta marginación carecen de acceso a programas con proyectos y capacitaciones que atiendan los determinantes sociales de la salud.

b) Algunos efectos son:

- I. Deficientes comedores escolares y comunitarios.
- II. Mal nutrición en las personas.
- III. Deficiente atención a menores y mujeres embarazadas en la zona serrana del estado.
- IV. Recursos limitados para la atención de la población potencial.
- V. Deficiente capacidad de la población para generar proyectos autosustentables que mejoren la salud y el bienestar comunitario.

1.2.3. Magnitud del problema o necesidad.

Según resultados de la medición multidimensional de la pobreza en Chihuahua en 2020, en el ámbito nacional, 55.7 millones de personas se encontraban en situación de pobreza, lo que representaba al 43.9 % de la población. Esto significó un incremento de 2.0 puntos porcentuales con respecto a 2018. Por su parte, el porcentaje de población en situación de pobreza extrema se registró en 8.5 %, es decir, 10.8 millones de personas. Esta cifra aumentó 1.5 puntos porcentuales en comparación con 2018.

En 2020, en Chihuahua, vivían 952,484 personas en situación de pobreza, es decir, 25.3 % de la población estatal; esto significó una disminución de 1.3 puntos porcentuales respecto a 2018. Con ello, fue la onceava entidad que registró una mayor reducción en este aspecto. Por otro lado, el porcentaje de la población en situación de pobreza extrema pasó de 2.5 % en 2018, a 2.9 % en 2020, es decir, de 93,294 a 110,470 personas. Esto último, colocó a Chihuahua como la décima entidad federativa con menor incremento en el porcentaje de personas en situación de pobreza extrema.

En cuanto al porcentaje de personas vulnerables por carencias sociales (las personas con un ingreso igual o superior a la Línea de Pobreza por Ingresos, pero con una o más carencias), disminuyó 3.0 puntos porcentuales, al pasar de 27.4 % en 2018 a 24.4 % en 2020. En términos absolutos, el número de personas con esta carencia disminuyó en 88,604. La población vulnerable por ingresos (personas que no tienen ninguna carencia, pero cuyo ingreso es inferior a la línea de pobreza por ingresos) incrementó entre 2018 y 2020, al situarse en 11.7 % y 12.3 %, respectivamente. En términos absolutos, el mismo periodo pasó de 432,356 a 464,607 personas en esta situación. Por último, el porcentaje de población no pobre y no vulnerable en 2018 fue de 34.2 %, mientras que en 2020 fue de 37.9 %. En términos absolutos, pasó de 1,260,013 a 1,427,016 personas en dicha condición.

Variación de las carencias sociales y bienestar económico en Chihuahua. Respecto a las carencias sociales incluidas en la medición multidimensional de la pobreza, en este mismo período, dos presentaron cambios estadísticamente significativos entre 2018 y 2020 en cuanto a porcentaje de personas: en primer lugar, la carencia por acceso a los servicios de salud (5.7 puntos porcentuales) y en segundo lugar por acceso a la alimentación nutritiva y de calidad (-4.6 puntos porcentuales).

El rezago educativo, por su parte, de 2018 a 2020 disminuyó en 1.0 punto porcentual, al pasar de 17.2 % a 16.2 % de la población.

La carencia por acceso a los servicios de salud presentó un incremento entre 2018 y 2020, al pasar de 11.3 % a 17.1 %, lo que equivale a un aumento de 225,715 personas sin acceso a este derecho social. Lo anterior representó un aumento de 5.7 puntos porcentuales, menor al incremento de 12.0 puntos porcentuales reportado en el ámbito nacional.

Entre 2018 y 2020, la carencia social mostró una disminución de 1.9 puntos porcentuales, al pasar de 35.7 % a 33.8 % de la población. Dichos valores fueron menores a los reportados en el ámbito nacional (53.5 % en 2018 y 52.0 % en 2020).

En el mismo periodo, la carencia por calidad y espacios de la vivienda disminuyó 1.0 punto porcentual, al pasar de 7.0 % en 2018 a 6.0 % en 2020, lo que se tradujo en niveles menores a los reportados en el ámbito nacional (9.3 % en 2020).

Por otro lado, la carencia por servicios básicos en la vivienda pasó de 5.0 % en 2018 a 4.9 % en 2020; lo anterior significó una disminución de 0.1 puntos porcentuales.

Finalmente, la carencia por acceso a la alimentación nutritiva y de calidad disminuyó 4.6 puntos porcentuales entre 2018 y 2020, al pasar de 18.1 % a 13.5 %. En términos absolutos, esta reducción representó una disminución de 159,889 personas con carencia por acceso a la alimentación nutritiva y de calidad en 2020.

Lo anterior según el Informe de Pobreza y Evaluación 2022 Chihuahua del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social https://www.coneval.org.mx/coordinacion/entidades/Documents/Informes_pobreza_evaluacion_2022/Chihuahua.pdf

1.3. Descripción de la lógica de intervención.

Proveer el acceso a la alimentación suficiente, diversa y nutritiva a los grupos vulnerados en este derecho, mejorando así la calidad de vida y contribuyendo a la disminución de los índices de desnutrición.

En el estado de Chihuahua se contribuye a la disminución de los índices de inseguridad alimentaria mediante acciones que aumenten el nivel educativo y la conclusión escolar, buscando los recursos para mejorar la infraestructura en relación a espacios para la preparación de alimentos, con el fin de dar alimentación a niños, niñas y adolescentes en las escuelas.

Además de promover la implementación de orientación y educación alimentaria, dando acceso a la alimentación nutritiva y de calidad con la composición de apoyos alimentarios con criterios de calidad nutricia, y fomentar una cultura de hábitos alimentarios saludables mediante la implementación de huertos escolares pedagógicos, con el fin de que la población potencial tenga una alimentación saludable y con el estado nutricional adecuado.

Se cuentan con espacios de atención a la población en la zona serrana, los cuales son los Centros Regionales de Nutrición y Albergue Materno, con el fin de disminuir la desnutrición infantil y el riesgo de muerte materna.

Con el recurso que se obtiene para la operación de este programa se busca adecuarlo de la mejor manera para que sea del mejor provecho posible, con el fin de que la mayor parte de nuestra población potencial tenga acceso a alimentos con criterios de calidad nutricia.

Y por último, se busca que las localidades de alta y muy alta marginación cuenten con las condiciones para que se puedan dar capacitaciones e implementar proyectos, con el fin de generar habilidades y que los proyectos sean autosustentables, para que se mejore la salud y el bienestar comunitario.

Por lo anterior, con el objeto de dar cumplimiento a lo previsto en la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado de Chihuahua, hemos tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- Se expiden las Reglas de Operación del Programa Alimentación y Desarrollo Autosustentable de las Familias 1S005A1 (DIF Pilares).

SECCIÓN I. Glosario de Términos

1.1. Para efectos, de las presentes Reglas de Operación se entenderá por:

- I. **AGEB urbana.** Área geográfica ocupada por un conjunto de manzanas que generalmente va de 1 a 50, perfectamente delimitadas por calles, avenidas, andadores o cualquier otro rasgo de fácil identificación en el terreno y cuyo uso del suelo sea principalmente habitacional, industrial, de servicios, comercial, etcétera, sólo se asignan al interior de las localidades urbanas;
- II. **Área Geoestadística Básica (AGEB).** Extensión territorial que corresponde a la subdivisión de las áreas geoestadísticas municipales.

Constituye la unidad básica del Marco Geoestadístico Nacional y dependiendo de sus características, se clasifican en dos tipos: urbana y rural;

- III. **AGEB rural.** Subdivisión de las áreas geoestadísticas municipales que se ubican en la parte rural, cuya extensión territorial es variable y se caracteriza por el uso del suelo de tipo agropecuario o forestal. Contiene localidades rurales y extensiones naturales como pantanos, lagos, desiertos y otros, delimitada por lo general por rasgos naturales (ríos, arroyos, barrancas, etcétera) y culturales (vías de ferrocarril, líneas de conducción eléctrica, carreteras, brechas, veredas, ductos, límites prediales, etcétera);
- IV. **Asistencia Social.** Conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impiden al individuo su desarrollo integral, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, desprotección o desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva;
- V. **Beneficiarios.** Población a la que van dirigidas los programas y apoyos de asistencia social, en específico del presente Programa;
- VI. **Capacitación.** Proceso de formación destinado a promover, facilitar, fomentar y desarrollar las aptitudes, habilidades o conocimientos de las personas, con el fin de permitirles mejores oportunidades y condiciones de vida;
- VII. **Centros de Desarrollo Comunitario del Programa DIF PILARES.** son espacios diseñados para promover el desarrollo integral de las comunidades brindando servicios que abordan las necesidades sociales, educativas, de salud, de economía y entre otros aspectos;
- VIII. **Consultorio.** Espacio cerrado destinado a la atención personalizada de servicios especializados, como medicina general, enfermería, geriatría, pediatría, psicología, nutrición o asesoría jurídica, entre otros. Su infraestructura debe garantizar la privacidad, seguridad y confidencialidad de las personas usuarias, así como contar con el mobiliario y equipamiento básico para brindar una atención

adecuada. Este espacio favorece la prestación de servicios de orientación, prevención y acompañamiento.

- IX. **Comedor Comunitario.** Espacios incluyentes que brindan solución a las necesidades de alimentación de personas de escasos recursos;
- X. **Comité.** Grupo de personas con representación de la comunidad o grupo organizados para participar en los programas de los que son beneficiarios;
- XI. **Comunidad.** Conjunto de personas que habitan un espacio geográfico determinado, que generan un sentido de pertenencia e identidad social, que interaccionan entre sí, operando redes de comunicación y apoyo mutuo, para lograr determinados objetivos, intereses, satisfacer necesidades, resolver problemas y desempeñar funciones sociales relevantes para su localidad;
- XII. **CONEVAL.** Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social;
- XIII. **CURP.** La Clave Única de Registro de Población, la cual se gestiona en Dirección General del Registro Nacional de Población e Identidad (RENAPO) de la Secretaría de Gobernación (SEGOB);
- XIV. **DAyDC.** Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario del SEDIF;
- XV. **Diagnóstico de necesidades.** Es un proceso sistemático de investigación que identifica la brecha entre la situación actual y la deseada (brechas de competencias, desempeño o recursos) para priorizar acciones, soluciones o programas de capacitación;
- XVI. **Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC).** Herramienta rectora que permite a los SEDIF planear de manera objetiva la asistencia social alimentaria y desarrollo comunitario;

- XVII. **Espacio abierto.** Es un área exterior destinada a fomentar la práctica de actividades deportivas, culturales, recreativas y comunitarias, así como la convivencia y el esparcimiento. Estos espacios pueden incluir canchas de diversas disciplinas deportivas, explanadas, patios, jardines y áreas verdes, entre otros. Se consideran espacios abiertos aquellos que, aun estando techados o parcialmente cubiertos, mantienen su carácter exterior, tales como los que cuentan con lonarías, velarias, techumbres, pérgolas, malla sombra o estructuras similares que brindan sombra y protección sin limitar la ventilación;
- XVIII. **Equipamiento.** Todos aquellos bienes necesarios para que los centros puedan funcionar de manera adecuada y ofrecer servicios, talleres y actividades de calidad a la comunidad. Abarca desde mobiliario, equipo y herramientas de trabajo, hasta insumos;
- XIX. **FAM-AS.** Fondo de Aportaciones Múltiples componente;
- XX. **Focalización.** Es asegurar que los beneficios de las acciones lleguen a las familias que más requieren las intervenciones públicas, para concentrar la atención sobre un determinado problema o necesidad;
- XXI. **Gastos de operación.** Son los costos recurrentes y necesarios para mantener el funcionamiento diario del Centro de Desarrollo Comunitario sin incluir los costos de producción directa (materia prima) o financieros;
- XXII. **Grupos Prioritarios.** Condición de riesgo que padece un individuo, una familia o una comunidad, resultado de la acumulación de desventajas sociales, de manera que esa situación impide que dichas condiciones no sean superadas por ellos mismos y queden limitados para incorporarse a la sociedad;
- XXIII. **Habilitación y rehabilitación.** Conjunto de acciones orientadas al acondicionamiento, remodelación y recuperación de espacios para la puesta en marcha de nuevos centros, así como a la reparación y mejoramiento de aquellos que ya se encuentran en operación. Estas acciones pueden incluir la instalación de servicios básicos, incorporación de elementos de accesibilidad universal, medidas de seguridad y protección civil, entre otras;

- XXIV. **Localidad.** Todo lugar ocupado con una o más viviendas, las cuales pueden estar habitadas o no; este lugar es reconocido por un nombre dado por la ley o la costumbre, por la cantidad de población, se dividen en urbanas (mayores de 2500 habitantes) y rurales (menores de 2500 habitantes) de acuerdo con el Instituto Nacional de Estadística y Geografía;
- XXV. **Marginación.** Exclusión de una persona o grupo de los beneficios, derechos y oportunidades que ofrece una sociedad, debido a factores como pobreza, discriminación o falta de acceso a recursos;
- XXVI. **Memoria descriptiva.** Es un documento técnico esencial en proyectos de arquitectura, ingeniería o actividades comerciales que explica de forma concisa y detallada los objetivos, características, normas y materiales de una propuesta;
- XXVII. **MIR.** En planeación estratégica significa Matriz de Indicadores para Resultados. Es una herramienta clave de la Metodología de Marco Lógico (MML) utilizada para diseñar, organizar, ejecutar, seguir y evaluar programas (especialmente presupuestarios). Vincula objetivos estratégicos con indicadores de desempeño, medios de verificación y supuestos.
- XXVIII. **Padrón de beneficiarios.** Registro nominal de los beneficiarios del programa Centros de Desarrollo Comunitario DIF Pilares;
- XXIX. **Participación Social.** Proceso que permite involucrar a la población, autoridades locales, instituciones públicas y a los sectores social y privado en la planeación, programación, ejecución y evaluación de los programas y acciones de salud, con el propósito de lograr un mayor impacto;
- XXX. **Población atendida.** Número de beneficiarios efectivos que son atendidos por un Programa, en un tiempo determinado;

- XXXI. **Población objetivo.** Población que un programa tiene planeado o pretende atender y que cumple con los criterios de elegibilidad establecidos en su normatividad;
- XXXII. **Población potencial.** Conjunto de personas que tienen una necesidad o problema que por lo tanto podrían ser elegibles para recibir atención a través de un programa social;
- XXXIII. **Programa.** conjunto ordenado de instrucciones, acciones o proyectos diseñados para alcanzar objetivos específicos;
- XXXIV. **Salón de usos múltiples.** Es un espacio cerrado, flexible y funcional, que puede adaptarse a diversas actividades que promuevan la participación, la capacitación y la convivencia comunitaria. Su infraestructura le permite ser utilizado según las necesidades de cada actividad, como asesorías, capacitaciones, actividades deportivas ligeras, prácticas culturales y recreativas. Debe permanecer libre de maquinaria, equipos o herramientas fijas, a fin de optimizar el espacio y facilitar su uso. Se recomienda contar con materiales de apoyo de uso general, como sillas, mesas plegables, pizarrones y equipo audiovisual, garantizando en todo momento un entorno seguro y accesible.
- XXXV. **Salón o aula para cursos y talleres.** Espacio cerrado destinado a la impartición de cursos, capacitaciones y talleres que requieren la instalación de maquinaria, equipos, herramientas o mobiliarios fijos. Su infraestructura debe contar con condiciones adecuadas de ventilación, iluminación y seguridad eléctrica, de acuerdo con la naturaleza de las actividades que se realicen. En este espacio pueden desarrollarse talleres de computación, carpintería, plomería, electricidad, cocina, cultura de belleza, corte y confección, entre otros que impulsen el desarrollo de habilidades técnicas y productivas. El salón deberá destinarse exclusivamente a las actividades relacionadas con el equipo instalado, garantizando la seguridad de las personas usuarias y el uso responsable del mobiliario, maquinaria y herramientas.

- XXXVI. **Servicios.** Se refiere a los cursos, talleres, programas, capacitaciones, pláticas entre otros que brindan los Centros de Desarrollo Comunitario del Programa DIF PILARES;
- XXXVII. **Servicios profesionales.** Corresponden a la contratación de personal especializado para aprovechar la infraestructura y el equipamiento del centro en la prestación de servicios, la impartición de cursos y talleres, o la realización de actividades orientadas al desarrollo comunitario.
- XXXVIII. **SEDIF.** Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua;
- XXXIX. **SIIPP-G.** Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales de la Secretaría de la Función Pública;
- XL. **SMDIF.** Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia;
- XLI. **SNDIF.** Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia;
- XLII. **Vulnerabilidad.** Fenómeno social que implica la presencia de una condición de riesgo que padece un individuo o una familia, resultado de la acumulación de desventajas sociales, de manera que dicha situación impide que esas condiciones sean superadas por ellos mismos y queden limitados para incorporarse a las oportunidades de desarrollo.

SECCIÓN II. OBJETIVOS Y ALCANCES

2.1. Objetivos y Alcances

2.1.1. Objetivo General

Promover la formación y atención integral de las personas, con especial énfasis en quienes enfrentan alguna situación de vulnerabilidad, a través de la revitalización de Centros de Desarrollo Comunitario (CENTROS DE DESARROLLO COMUNITARIO) o espacios similares, que fortalezcan la cohesión y el tejido social.

2.1.2 Objetivos específicos

Fortalecer las capacidades personales y comunitarias mediante acciones formativas, talleres y actividades que contribuyan al desarrollo integral de las personas usuarias.

Fortalecer la atención comunitaria a través de servicios que contribuyan al bienestar físico, emocional y social de las personas, especialmente de quienes se encuentran en situación de vulnerabilidad.

Ampliar la cobertura y calidad de los servicios de atención social, priorizando a personas en situación de vulnerabilidad.

Reactivar y consolidar los Centros de Desarrollo Comunitario (CENTROS DE DESARROLLO COMUNITARIO) o espacios similares como lugares seguros, accesibles y funcionales para el aprendizaje, la atención social y la convivencia, mediante el fortalecimiento de su infraestructura, equipamiento y operación.

2.2. Población y focalización (Población potencial y objetivo.)

2.2.1 Población potencial

Todas las personas usuarias y beneficiarias de los Centros de Desarrollo Comunitario y espacios similares existentes en los 67 municipios que integran el Estado de Chihuahua, operados por el Sistema Estatal o Municipales DIF, así como por instituciones públicas o dependencias de gobierno con las que tengan una vinculación estratégica formal.

2.2.2 Población objetivo

Todas las personas usuarias y beneficiarias de 4 Centros de Desarrollo Comunitario y espacios similares existentes en 3 municipios del Estado de Chihuahua operados por el Sistema Estatal o Municipales DIF, así como por instituciones públicas o dependencias de gobierno con las que tengan una vinculación estratégica formal, priorizando a quienes enfrenten alguna situación de vulnerabilidad.

2.3 Cobertura geográfica.

El Programa DIF PILARES tiene cobertura en los 67 municipios del Estado, preferentemente, deberá estar ubicado en municipios de alto y muy alto índice de rezago social con base en el índice de CONEVAL 2020, o localizados cerca de estos. Preferentemente, deberán estar ubicados en los municipios prioritarios contemplados en la Estrategia Nacional de Construcción de Paz, o localizados cerca de estos.

2.4. Criterios de focalización.

Con el fin de alcanzar los objetivos antes planteados, el Programa DIF Pilares orienta su intervención hacia los territorios y poblaciones donde la revitalización de los centros puede generar un mayor impacto:

- a) Preferentemente, deberán estar ubicados en municipios de alto y muy alto índice de rezago social con base en el índice de CONEVAL 2020, o localizados cerca de estos.
- b) Preferentemente, deberán estar ubicados en los municipios prioritarios contemplados en la Estrategia Nacional de Construcción de Paz, o localizados cerca de estos.

SECCIÓN III. OPERACIÓN.

3.1. Características de los apoyos.

3.1.1. Tipos o modalidades de beneficios o apoyos.

Los apoyos están vinculados al componente C05 (específicamente a las actividades 02 y 03) de la MIR y se podrán tramitar una vez que cumplan con los requisitos del numeral 3.3.2 y estos consisten en otorgar en especie bienes para la **habilitación y rehabilitación, equipamiento, así como fortalecimiento de la oferta formativa y de atención integral (servicios profesionales)** a los Centros de Desarrollo Comunitario del programa DIF Pilares mediante las siguientes modalidades:

1) **Habilitación y rehabilitación.**

A continuación, se presentan de forma enunciativa, más no limitativa, algunos ejemplos a considerar.

Tipos de apoyo para habilitación y rehabilitación
<ul style="list-style-type: none">● Instalación, sustitución o adecuación de redes eléctricas, hidráulicas, sanitarias y de gas● Instalación o rehabilitación de sanitarios, lavabos y regaderas● Instalación o adecuación de rampas de acceso, pasamanos y guías podotáctiles● Instalación de señalética de protección civil y adecuaciones para salidas de emergencia

- Colocación o sustitución de pisos, alfombras, duela, tatami u otros recubrimientos
- Impermeabilización y reparación de techos, muros y plafones
- Reparación de grietas, filtraciones o humedad en muros y techos
- Colocación de muros divisorios
- Instalación o reparación de puertas, ventanas y protecciones de herrería
- Reparación de bardas, cercas o accesos perimetrales
- Instalación, sustitución o mantenimiento de luminarias interiores y exteriores
- Instalación de cocinas integrales básicas con tarja
- Instalación de barras fijas de trabajo o estantería empotrada
- Instalación o reparación de aire acondicionado
- Instalación de reparación de sistemas de detección de humo
- Instalación o sustitución de espejos para salones de artes escénicas deportivos, talleres y demás espacios que lo requieran
- Instalación o reparación de estructuras ligeras como techumbres, velarias, pérgolas, malla sombra, lunarias, entre otras
- Instalación o sustitución de persianas, cortineros y mosquiteros
- Instalación o mantenimiento de sistemas de videovigilancia, alarmas o control de acceso
- Instalación o rehabilitación de mobiliario fijo para espacios exteriores como mesas, bancas, gradas, contenedores de residuos, entre otros
- Acondicionamiento de áreas verdes y huertos comunitarios como la nivelación y preparación del terreno, siembra de árboles y plantas ornamentales nativas, instalación de camas de cultivo, instalación de sistemas de riego y composteras, entre otros
- pintura general de interiores y exteriores
- Instalación de mobiliario fijo o adaptaciones especiales para lactarios
- Instalación de mobiliario fijo para bebederos

- Instalación o reparación de estacionamientos para bicicletas

Se exceptúa la adquisición de bienes inmuebles, construcción y remodelaciones mayores.

2) Equipamiento.

A continuación, se presentan de forma enunciativa, más no limitativa, algunos ejemplos a considerar.

Tipos de apoyo para equipamiento

- Escritorios y mesas de trabajo
- Sillas ergonómicas, apilables y/o plegables
- Pizarrones blancos con plumones y borradores
- Estanterías, alacenas o archiveros
- Reguladores de voltaje, sistemas No Break y extensiones eléctricas
- Equipos de cómputo completos con el hardware y software necesario
- Impresoras y/o equipos multifuncionales
- Proyector y pantallas
- Equipo de sonido y micrófonos
- Cocinas modulares, estufas, hornos, parrillas y campanas extractoras
- Refrigeradores y congeladores
- Utensilios de cocina como ollas, sartenes, cuchillos, tablas de corte, entre otros
- Electrodomésticos
- Básculas mecánicas o digitales
- Máquinas de coser industriales recta y overlock
- Mesas de corte y planchado
- Herramientas básicas como martillos, taladros, sierras, pinzas, entre otras
- Equipos de carpintería ligera o metalmecánica

- Estadímetros, tensiómetros, glucómetros, baumanómetro, termómetro, botiquines de primeros auxilios, biombos, entre otros
- Instrumental médico
- Camillas plegables o de exploración
- Equipos de esterilización básicos como lámparas UV, vaporizadores, entre otros
- Dispensadores de gel antibacterial y jabón líquido
- Colchonetas, tapetes, pelotas, cuerdas y aros, entre otros
- Bicicletas estáticas, caminadoras o mancuernas ligeras
- Aparatos de gimnasio al aire libre o para espacio cerrado
- Equipamiento para yoga, zumba o gimnasia
- Equipamiento para protección civil
- Instrumentos musicales de cuerda, de viento, percusiones, entre otros
- Juegos didácticos y material lúdico
- Material didáctico y de papelería
- Equipamiento y materiales especializados para la oferta de servicios y talleres de los centros como sillón para corte de cabello, camilla para masaje, agujas para bordar, caballetes para pintar, charolas germinadoras, sustratos, lámpara para secado de uñas, entre otros

Se exceptúa la adquisición de muebles de oficina para fines administrativos, así como insumos de papelería para este fin. Estos se podrán considerar con gastos de operación.

Para la ejecución de las acciones de habilitación, rehabilitación y equipamiento antes descritas, el SEDIF podrá, mediante los procesos de licitación correspondientes, adquirir los insumos e instalarlos directamente cuando cuente con la capacidad técnica y operativa para ello, o realizar contratos de servicios integrales que contemplen la adquisición o suministro de los materiales requeridos y la instalación, mantenimiento o adecuación, según corresponda.

- 3) **Fortalecimiento de la oferta formativa y de atención integral (Servicios profesionales).** Corresponden a la contratación de

personal especializado para aprovechar la infraestructura y el equipamiento del centro en la prestación de servicios, la impartición de cursos, talleres o la realización de actividades orientadas al desarrollo comunitario.

La contratación deberá realizarse únicamente bajo el esquema de honorarios por servicios profesionales o prestadores de servicios profesionales, los cuales se distinguen por la entrega de productos verificables, como informes, evaluaciones o documentos definidos por el SEDIF. No podrá considerarse el esquema de honorarios asimilados a salarios.

A continuación, se presentan de forma enunciativa, más no limitativa, algunos ejemplos a considerar.

Tipos de apoyo para servicios profesionales
<ul style="list-style-type: none">● Capacitadores en alfabetización digital.● Especialistas en habilidades laborales básicas.● Nutriólogos o educadores en salud.● Instructor de computación básica.● Geriatras, gerontólogos o especialistas en atención a personas mayores.● Profesores de lenguas extranjeras y originarias.● Profesor de lengua de señas mexicana.● Psicólogos comunitarios para brindar orientación y contención.● Especialistas para impartir talleres de carpintería, repostería, costura o huertos urbanos, entre otros.● Instructores de danza folklórica o contemporánea, ballet, entre otras.● Asesor jurídico y legal.● Fisioterapeutas o quiroprácticos.● Especialistas en rehabilitación.● Instructor deportivo.● Profesor de música.

3.1.2 Cantidades económicas y/o especie, y rangos de beneficios o apoyos.

Para el presente ejercicio fiscal los apoyos se entregan en especie, en una sola entrega en las siguientes modalidades:

1) Habilitación y rehabilitación.

La cantidad y tipo de los apoyos corresponderá al solicitado por cada Centro de Desarrollo Comunitario, el monto total programado para atender las solicitudes de este tipo de apoyo es de \$2,000,000.00.

A continuación se relaciona la cantidad y descripción de los insumos a entregar:

Cantidad	Descripción de insumos para Habilitación y Rehabilitación
90	Tabla roca light rey 1/2 1.22x2.44
25	Angulo para tabla roca 3 mts
150	Canaleta de carga p/tabla roca 3 mts
150	Canal listón 2 1/2 p/tabla roca 3 mts
2000	Tornillo mini 7/16 punta fina
2	Tornillo de 1 1/2'' rosca fina
100	Cable eléctrico #12 negro
100	Cable eléctrico #12 blanco
10	Redimix ultra ligero panel rey 14.04 kg
5	Cinta de papel p/tabla roca 250''/76m
160	Piso tundra glacier white 40x60
90	Adhesivo rápido gris premium interceramic 20k
20	Boquilla c/sellador greige
30	Lam z-alum ond. c28 1.10x8'
11	Perfil c/14 3''x1.1/2''
47	Perfil c/14 1.1/2'' x 1.1/2''
35	Disco de corte 14'' abmast
5	Soldadura 1/8'' 6013
10	Disco laminado 4.1/2''
6	Bisagra tubular 1''
2	Pasador mauser 8''

146.4	Ptr8x8esp.188 a 12.20 mts (203.2x203.2mm)
140	Polín 5''x6 mts. cal.14
170	Ptr cc 2.1/2''x2.1/2'' blanco c11
90	Lam z-alum ond. c28 1.10x30'
3200	Tor. punta broca 1/4'' x 1.1/2''
88	Var. corrug. 1/2'' a.r.
304	Angulo 3/16'' x 3''
30	Disco de corte 7'' abmast
30	Soldadura infra 1/8'' 7018
840	Placa 3/4''
320	Cemento gris chihuahua 25 kg
20	Tomacorriente doble
10	Tomacorriente con apagador
51	Manguera
30	Caja chalupa galvanizada
17	Lámparas
5	Barrica pintura de aceite 19l
10	Barrica pintura vinílica 19l
10	Rodillo afelpado
10	Brochas 4''
10	Brochas 2''
10	Brochas 1''
10	Charola para pintura
1	Tinaco 1,100 lts
8	Tubo plus 1/2 x 4 mts
3	Válvula de paso 1/2''
6	Llave angular 1/2'' x 1/2''

6	Tubo pvc 4''
2	Tubo pvc 2''
4	Codo pvc 4''
4	Codo pvc 2''
2	Juego de baño (taza, lavabo)
2	Canastas para cancha (tableros)
8	Cadena (columpios)
2	Calentón de leña
9	Tubos calentones de leña
10	Cubeta de pintura Berel Berelinte Vinil Acrílica 7 años para interior/externo, presentación de 19l en base tint, acabado mate. Colores varios
1	Base de medición industrial 7x200
1	Tubo conduit para pared gruesa Galvanizado Pulg. 1 1/4 Con cople.
1	Varilla Tierra Física 1/2 X 1.5m + Conector Dorado Oscuro
1	Metros de alambre de Cobre Desnudo Cal. 4
1	Interruptor 100 amp.
1	Caja para interruptor moldeada (registro para interruptor)
1	1 metro RIEL DIN metálico Perforado para pastillas termo dinámicas
10	Litro de Pintura Alquidálico Interior/Exterior color hueso
10	Rodillo de Felpa peinada y con bordes recortados, adherida al tubo de polipropileno, Con arillo metálico en el mango para extensión.
10	Charola para rodillo uras para escurrimiento de pintura resistente a la intemperie 9 pulgadas.
10	Brocha corte recto cerda natural de plástico sólido.

5	Extensión telescópica de cuerpo de metal con rosca de plástico estándar tipo americano 3/4 pulg.
32	Castillo de 3 puntas 12X12X3 electro soldado doblado de 6 metros de largo.
32	Saco de 25 kilogramos de cemento gris
1	Rollo de Plástico para invernadero 25% sombra calibre 720 de 12.20 mts. De ancho por 50 mts. de lardo
1	Rollo con 20 kg. de alambre galvanizado calibre 12 en ZIG-ZAG para invernadero
5	Saco de 25 kilogramos de Cal Hidratada

2) Equipamiento.

La cantidad y tipo de los apoyos corresponderá al solicitado por cada Centro de Desarrollo Comunitario, el monto total programado para atender las solicitudes de este tipo de apoyo es de \$2,151,745.00

A continuación se relaciona la cantidad y descripción de los insumos a entregar:

Cantidad	Descripción de Insumos de Equipamiento
100	Micro aspersor Giratorio de 360 Grados.
2	Desbrozadora con motor
4	Azadón
1	Paquete con 453 gramos de semilla de Jitomate Guaje
1	Paquete con 453 gramos de semilla de Cebolla
1	Paquete con 453 gramos de semilla de acelga
1	Paquete con 453 gramos de semilla de Chile jalapeño
2	Paquete con 453 gramos de semilla de Pepino
2	Paquete con 453 gramos de semilla de Frijol ejotero

2	Paquete con 453 gramos de semilla de Calabaza mallera
1	Paquete con 453 gramos de semilla de Repollo
2	Paquete con 453 gramos de semilla de Cilantro
2	Rollo de manguera para riego o poliducto de 16 mm
20	Paquete de 1000 pieza de bolsas de estraza de 6.2 cm. Por 15.5 cm
1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LAVADORA de alta eficiencia
1	Mesa de trabajo de 60" x 36" con cubierta de madera
8	kit de costura de 229 pieza
5	Rollo de Popelina estampada 20% algodón 80% poliester 1.10 mts por 50 mts. De largo
5	Rollo de manta 100% algodón lisa color hueso de 1.60 mts. X 30 mts.
3	Rollo de Manta 100 % algodón Corrugada Liso Amarillo Mango de 1.25 x 30 mts.
3	Rollo de Manta 100% algodón Corrugada Liso Rosa Fiusha de 1.25 x 30 mts.
3	Rollo de Manta 100% algodón Corrugada Liso Rojo de 1.25 x 30 mts.
3	Rollo de Manta 100% algodón Corrugada Liso Azul Turquesa de 1.25 x 30 mts.
3	Rollo de Manta 100% algodón Corrugada Liso Verde Esmeralda de 1.25 x 30 mts.
3	Rollo de Manta 100 % algodón Corrugada Liso Morado lila de 1.25 x 30 mts.
3	Rollo de Manta 100% algodón Corrugada Liso Naranja Shedron de 1.25 x 30 mts.
3	Rollo de Manta 100% algodón Corrugada Liso Blanca de 1.25 x 30 mts.
2	Rollo de Manta 100% algodón para Bordar Macetas Hueso de 1.80 x 59 mts.

2	Rollo de Manta 100% algodón para Bordar Flores Hueso de 1.80 x 59 mts.
2	Rollo de Manta 100% algodón para Bordar Frutas Hueso de 1.80 x 59 mts.
2	Kit de reglas de corte y confección de madera (regla de 1 metro, regla en forma de "L" con 60 cm de largo y 30 cm de ancho, regla francesa y regla curva).
7	Caja con 12 piezas de Aros Para Bordar De Bambú 8"
10	Caja con 20 sobre con 12 piezas c/u de Aguja para coser a mano 1 a 5 Para Bordado - Crewels
80	Caja con 12 Paquetes de Hilo 100% algodón para bordar Colores Matizados con 8 madejas c/u.
3	Máquina de coser de 37 puntadas
1	Mesa de trabajo de 60" x 36" con cubierta de madera
7	kit de costura de 229 pieza.
5	Rollo de Popelina estampada 20% algodón 80% poliester 1.10 mts por 50 mts. De largo
5	Rollo de manta 100% algodón lisa color hueso de 1.60 mts. X 30 mts.
3	Rollo de Manta 100 % algodón Corrugada Liso Amarillo Mango de 1.25 x 30 mts.
3	Rollo de Manta 100% algodón Corrugada Liso Rosa Fiusha de 1.25 x 30 mts.
3	Rollo de Manta 100% algodón Corrugada Liso Rojo de 1.25 x 30 mts.
3	Rollo de Manta 100% algodón Corrugada Liso Azul Turquesa de 1.25 x 30 mts.
3	Rollo de Manta 100% algodón Corrugada Liso Verde Esmeralda de 1.25 x 30 mts.
3	Rollo de Manta 100 % algodón Corrugada Liso Morado lila de 1.25 x 30 mts.

3	Rollo de Manta 100% algodón Corrugada Liso Naranja Shedron de 1.25 x 30 mts.
3	Rollo de Manta 100% algodón Corrugada Liso Blanca de 1.25 x 30 mts.
2	Rollo de Manta 100% algodón para Bordar Macetas Hueso de 1.80 x 59 mts.
2	Rollo de Manta 100% algodón para Bordar Flores Hueso de 1.80 x 59 mts.
2	Rollo de Manta 100% algodón para Bordar Frutas Hueso de 1.80 x 59 mts.
2	Kit de reglas de corte y confección de madera (regla de 1 metro, regla en forma de "L" con 60 cm de largo y 30 cm de ancho, regla francesa y regla curva).
7	Caja con 12 piezas de Aros Para Bordar De Bambú 8"
10	Caja con 20 sobre con 12 piezas c/u de Aguja para coser a mano 1 a 5 Para Bordado - Crewels
80	Caja con 12 Paquetes de Hilo 100% algodón para bordar Colores Matizados con 8 madejas c/u.
2	Máquina de coser de 37 puntadas
1	Escritorio
1	Escritorio
10	Mesa fija
10	Mesa plegable
1	Silla ergonómica
1	Silla ergonómica
150	Silla fija apilable
150	Silla plegable
2	Pizarrón blanco
4	Estantería
4	alacena

2	archivero
10	Regulador de voltaje
2	Equipo de cómputo
2	Impresora/multifuncional
1	Proyector
1	Pantalla
1	Equipo de sonido
2	Micrófono
2	Báscula mecánica
4	Báscula digital
1	Máquina de coser industrial
5	Máquina de coser overlock
1	Mesa de corte y planchado
2	Estadímetro
2	Tensiómetro
2	Glucómetro
2	Baunómetro
5	Termómetro
1	Botiquín primeros auxilios
4	Dispensador de gel y jabón líquido
2	Dispensador de papel
2	Aparatos de gimnasio al aire libre (paquete c/3)
3	Mini Split
1	Equipo de corte y grabado laser
1	Horno industrial
1	Parrilla
1	Campana extractora

1	Congelador
5	Charolas germinadoras
12	Caballetes para pintar
1	Máquina Overlock Domestica
12	Máquina de coser facilita
13	Regla métrica francesa en forma de ropa moda regla curva
12	Cinta métrica de costura, modista, sastre 1.3 cm de ancho.
2	Bolsa con 100 pinzas clips accesorios costura quilting, Bindin, craft
2	Paquete con 600 alfileres para tela cabecilla de bola perlada cabeza
1	Plancha de vapor vertical con pedestal 1800 w 10 niveles
13	Maniquí mujer de cuerpo completo de fibra de vidrio con base
3	Caja con 14 pieza de bobina metálica y carreteles para máquina de coser
13	Estuches gredas sastres para marcar tela modista triangular
13	Tijera de acero 18 cm.
1	Horno de convección con capacidad de 5 Charolas
1	Horno de microondas-MIT-0.9
1	Refrigerador vertical 42 pies
6	Licuadaora acero inoxidable.
6	Batidora de pedestal
1	Amasadora industrial 20 litros tazón giratorio temporizador
6	Mesa de acero inoxidable industrial 110x60x90
1	Báscula comercial 40 kg. /5g Charola acero fija.
1	Paquete de 10 pieza de Charola para hornear de 46x 65 cm
3	Paquete con 5 moldes para hornear pizza redonda de acero carbono plateado

4	Paquete de 5 moldes de aluminio para hornear pastel altura 7 cm.
7	Charola para hornear con molde de cup cakes de 6 piezas
7	Kit de 137 piezas para decorar pasteles con manga pastelera y ducyas
7	Juego de 3 espátulas de acero inoxidable
7	Paquete de 8 piezas de espátulas de silicón para repostería, hornear, cocina y decorar.
7	Juego de tazones para mezclar de acero inoxidable
7	Tazón grande de vidrio de 4.7 cuartos de galón
7	Rodillo para amasar de madera haya 43 cm liso revestido aceite lbili
2	Paquete con 4 piezas de espátulas de acero inoxidable para raspar, alisador y cortador.
7	Paquete con 12 piezas de cortadores de galleta redonda, moldes de rosquilla
7	Paquete con 40 cortadores para galletas multicolor
7	Juego de raspas/ peines/ alisador P/ repostería.
7	Base Giratoria para repostería
7	Paquete con 10 piezas de Brochas de silicón para cocina y repostería resistentes al calor
7	Tapete de silicona antiadherente medidas de 60x40 cm color blanco y rojo
4	Charola enfriadora para pan 2 pk rejilla
7	Sifón crema batida ICO 1/2 litro de aluminio con 3 boquillas y cepillo
1	Extintor tipo K 6 litros
4	Silla Plegable
7	Juego de 4 piezas coladores cernidores escurridor acero inoxidable

7	Juego de 12 pieza de cuchillos de cocina de acero inoxidable
2	Paquete con 4 pieza de temporizador digital para cocina con soporte magnético
7	Paquete de cucharas de plástico medidoras para cocinar contiene 3 tazas y 10 cucharas de medición
4	Juego de 4 domis de 60 x 45 cm.: 2 blanco de entrenamiento curvado para golpear, 2 almohadilla de enfoque con guante para entrenamiento de taekwondo, kárate, muay thai, artes marciales
2	Paquete de tatami con 10 piezas de 1 m x 1 m x 2cm
8	Computadoras
5	Guitarras

3) Fortalecimiento de la oferta formativa y de atención integral

Servicios profesionales.

Para este ejercicio Fiscal no se Programó Recursos para apoyar esta modalidad.

3.1.3. Temporalidad

Las entregas de los insumos a los Centros de Desarrollo Comunitario apoyados por el programa DIF Pilares, se programan de junio a diciembre del presente año según lo establecido en el Proyecto Anual Estatal de Desarrollo Comunitario el apoyo se realizara en una sola entrega, los Centros de Desarrollo Comunitario apoyados en este año podrán participar en los siguientes ejercicios fiscales.

3.1.4. Criterios de la selección de los insumos/Servicio profesionales.

Para llevar a cabo las acciones de habilitación, rehabilitación y equipamiento, se deberán tomar en cuenta aspectos fundamentales como la funcionalidad, durabilidad y pertinencia de los bienes a adquirir, garantizando su contribución a los objetivos de los centros.

De igual forma, se sugiere realizar una proyección de mantenimiento preventivo y correctivo que permita conservar en óptimas condiciones el equipamiento, mobiliario e infraestructura, asegurando su sostenibilidad en el tiempo, esto deberá cubrirse, preferentemente, a través del gasto

corriente de cada centro, particularmente el mantenimiento correctivo podrá realizarse mediante el uso de los gastos de operación del programa.

En apego a los principios de eficiencia y racionalidad del gasto público, se recomienda priorizar el arrendamiento sobre la compra definitiva en el caso de bienes cuyo uso sea temporal, especializado o sujeto a constante actualización tecnológica. Este esquema contribuye a optimizar los recursos y garantiza que el equipamiento disponible responda adecuadamente a las necesidades del centro y de la población atendida.

Respecto a la adquisición de materiales e insumos necesarios para el desarrollo de actividades, talleres y servicios, estos podrán financiarse con recursos del FAM-AS únicamente cuando se cuente con una estimación precisa de las cantidades requeridas durante el ejercicio fiscal. En situaciones donde dicha estimación no sea posible, se sugiere recurrir a otras fuentes de financiamiento, como las cuotas de recuperación o los mecanismos de corresponsabilidad.

Las características y requisitos que los insumos y productos que compongan los tipos de apoyos de los programas deberán cumplir con lo especificado en el punto 3.1.1.

a) Insumos.

La adquisición de los insumos para el Equipamiento, Habilitación y Rehabilitación de los Centros de Desarrollo Comunitario apoyados por el Programa DIF Pilares se realizarán a través de licitación pública, por parte del área jurídica del SEDIF Chihuahua, estos deberán cumplir con las cantidades y especificaciones solicitadas, así como responder al Diagnóstico de necesidades, elaborado por los SMDIF, DIF Estatal o instituciones solicitantes.

b) Servicios profesionales.

La selección de los servicios profesionales se realizará de las siguientes formas: a través de un contrato de prestación de servicios con una institución educativa o por el proceso de compras con 3 cotizaciones, esto dependerá de las ofertas encontradas al momento de investigación del mercado con autorización del comité de optimización de recursos de la Secretaría General de Gobierno o licitación pública.

Los servicios profesionales deberán cumplir con las cantidades y especificaciones solicitadas, así como responder al Diagnóstico de necesidades, elaborado por los SMDIF, DIF Estatal o instituciones solicitantes.

Los bienes insumos y servicios de la habilitación, rehabilitación, equipamiento, fortalecimiento de la oferta formativa y de atención integral, deberán estar reflejados en la estructura mínima sugerida para la elaboración de cédula para el diagnóstico de necesidades (Anexo 3) y estructura mínima sugerida para la elaboración de cédula de memoria descriptiva (Anexo 4).

3.1.5. Unidad y periodicidad de los apoyos.

Se realizará en base a lo programado en el Proyecto Estatal Anual de Desarrollo Comunitario 2026 enviado al SNDIF así mismo, se deberá mencionar en el convenio de colaboración con el SMDIF en donde se trace la información particular; en caso de existir modificaciones se debe hacer de conocimiento a la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario del SNDIF, a través de los formatos correspondientes que contempla la EIASADC, en el capítulo 5.

3.2. Selección de beneficiarios.

3.2.1. Criterios de elegibilidad y requisitos para las tres modalidades (Habilitación, Rehabilitación; Equipamiento y Fortalecimiento de la oferta formativa y de atención integral).

- a) Los Centros de Desarrollo Comunitario solicitantes deberán ser elegidos para apoyo con los siguientes criterios de elegibilidad:
 1. Preferentemente, deberán estar ubicados en municipios de alto y muy alto índice de rezago social con base en el índice de CONEVAL 2020, o localizados cerca de estos.
 2. Preferentemente, deberán estar ubicados en los municipios prioritarios contemplados en la Estrategia Nacional de Construcción de Paz, o localizados cerca de estos.
 3. Su oferta de servicios, talleres y actividades deberá alinearse a los cuatro ejes transversales del Modelo Integral DIF Pilares y, por

lo menos, a tres de los cinco ejes de acción (salud, educación, economía, cultura y deporte).

4. Deberán ser inmuebles que cuenten con documentos que acrediten su titularidad o posesión gubernamental a nivel estatal o municipal, tales como:
 - Escritura pública inscrita en el Registro Público de la Propiedad.
 - Instrumento de concesión pública: título, resolución, acuerdo o documento equivalente, acompañado, cuando proceda conforme a la legislación aplicable, de la constancia de inscripción en el Registro Público de la Propiedad.
 - Decreto expropiatorio, de afectación al dominio público o de asignación a entidades gubernamentales, acompañado, cuando proceda conforme a la legislación aplicable, de la constancia de inscripción en el Registro Público de la Propiedad.
 - Contrato de comodato celebrado entre dependencias o entidades de los distintos órdenes de gobierno, que cumpla con los requisitos previstos en la legislación aplicable, incluidos su objeto, duración, facultades de las partes y demás elementos esenciales que garanticen su validez y eficacia jurídica.
 - Cualquier otro documento oficial análogo que acredite de manera fehaciente la titularidad o posesión gubernamental del inmueble, conforme a la normatividad aplicable.
 - Ante cualquier caso no previsto o particular relativo a la acreditación de la titularidad o posesión del inmueble, se deberá consultar a la DGADC para su validación.
5. Para considerar el apoyo con alguna de las modalidades es indispensable que el centro cuente con al menos dos de los siguientes cuatro espacios esenciales: Salón de usos múltiples, Espacio Abierto, Salón o Aula para cursos y talleres, Consultorio deberá presentar material fotográfico de las áreas.
6. El Centro de Desarrollo Comunitario deberá describir los servicios que oferta en ANEXO 6.
7. Se dará preferencia en el Programa a los SMDIF que cuenten con el espacio físico destinado para operar como Centro de Desarrollo Comunitario, siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos en las presentes reglas de operación.

b) Los Centros de Desarrollo Comunitario solicitante deberán de presentar como requisitos los siguientes documentos:

1. Presentar de forma electrónica o física un diagnóstico (ANEXO 3) con la siguiente estructura mínima sugerida para la detección de necesidades:

- Ciudad y fecha de elaboración
- Datos de identificación del área de influencia
- Contexto socioeconómico y comunitario
- Determinantes sociales de la salud (condiciones identificadas)
- Problemáticas comunitarias identificadas
- Mapeo de servicios existentes en la comunidad que contribuyan a la resolución de las problemáticas
- Análisis de pertinencia para el centro
- Evidencia de respaldo
- Datos del levantamiento

2. Presentar de forma electrónica o física memoria descriptiva ANEXO 4 con la siguiente estructura mínima para la elaboración:

- Ciudad y fecha de elaboración
- Información general del centro
- Estado actual del centro
- Objetivos del proyecto de intervención
- Cobertura y población objetivo
- Proyecto de intervención (necesidades detectadas por rubro)
- Jerarquización de necesidades
- Propuesta de oferta programática
- Continuidad del proyecto
- Estimación presupuestal de inversión continuidad del proyecto
- Evidencia documental
- Datos de realización

3. Presentar de forma electrónica o física un presupuesto donde especifique Descripción, cantidad, precio unitario y total de los requerimientos por modalidad.

4. El trámite de registro de los Centros de Desarrollo Comunitario solicitantes, es gratuito y no significa necesariamente su incorporación al programa.

Se evaluarán las propuestas de los SMDIF, DIF Estatal e Instituciones solicitantes, otorgando el apoyo cuando estas cumplan con los documentos y requisitos solicitados, y mientras exista la suficiencia presupuestal y hasta que esta se agote.

En caso de no cumplir con alguno de los puntos señalados no podrá ser sujeto a ser beneficiario del presente programa.

3.3. De los plazos de prevención y subsanación.

a) Los solicitantes deberán presentar todos los requisitos en el mes de Junio del presente año.

b) El SEDIF durante los meses de Mayo a Julio del año revisará la documentación de los Centros de Desarrollo Comunitario y en caso de alguna observación los Centros de Desarrollo Comunitario tendrá 10 días hábiles para contestar.

3.3.1. Criterios y requisitos de elegibilidad de los usuarios de los Centros de Desarrollo Comunitario del Programa DIF Pilares.

a) Criterios.

- Residir en áreas urbanas o zonas con necesidad identificada de servicios comunitarios.
- Habitar en las colonias o comunidades donde se establecen los centros, fomentando la participación comunitaria y el autodesarrollo.

b) Requisitos

- Presentar copia de CURP.

3.4. Derechos, Obligaciones, Sanciones e Inspecciones.

3.4.1 Derechos.

Los Beneficiarios de los Centros de Desarrollo Comunitario del programa DIF Pilares tendrán los siguientes derechos:

- a) Recibir un trato digno, respetuoso y equitativo, libre de discriminación por edad, sexo, grupo étnico, partido político o religión, orientación sexual, entre otros;
- b) Hacer uso de los servicios ofrecidos por El programa DIF Pilares en las instalaciones del Centros de Desarrollo Comunitario;
- c) Participar en las Acciones de Vigilancia Ciudadana;
- d) Solicitar y recibir información sobre el funcionamiento y requisitos para acceder a los servicios del Centro de Desarrollo Comunitario;
- e) Recibir a través de los Centros de Desarrollo Comunitarios servicios y programas de desarrollo comunitario, alimentación, cuidados, educación, salud, cultura y/o deporte con un enfoque pedagógico, de inclusión social, contemplado la salud física y mental. Así como una cultura de paz, garantizando el ejercicio de sus derechos.
- f) A la protección de sus datos personales conforme a lo que señala la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.
- g) Presentar quejas y denuncias.

3.4.2 Facultades y obligaciones.

I. El Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

- a) Elaborar considerando lo establecido en la EIASADC 2026 y la demás normatividad aplicable, los instrumentos para la planeación, operación, seguimiento y evaluación del Programa DIF Pilares a nivel estatal y municipal.
- b) Elaborar ROP para el Programa DIF Pilares, con el propósito de transparentar y normar la distribución y entrega de los apoyos, con base en la EIASADC 2026.
- c) Celebrar convenios de colaboración con los SMDIF para la operación del Programa DIF Pilares, basándose en la EIASADC 2026.
- d) Coordinar la operación del Programa DIF Pilares en la entidad federativa con las instancias participantes.
- e) Administrar y ejercer los recursos provenientes del Ramo General 33, Fondo de Aportaciones Múltiples "Asistencia Social" (i006) de acuerdo con la normatividad vigente.

- f) Focalizar la población objetivo del Programa DIF Pilares, en coordinación con los SMDIF, priorizando la población en municipios, localidades o Área Geoestadística Básica (AGEB) rural, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación, de acuerdo con los criterios establecidos en la presente Estrategia.
- g) Iniciar oportunamente la operación del Programa DIF Pilares de la EIASADC, y entregar de forma continua y sin interrupciones los apoyos, servicios y capacitaciones.
- h) Fomentar la organización, motivación y continuidad de las actividades realizadas en el marco del Programa DIF Pilares.
- i) Capacitar, asesorar y dar seguimiento a los SMDIF en la operación del Programa DIF Pilares de la EIASADC.
- j) Llevar a cabo los procesos de licitación para adquisición de los insumos durante el primer trimestre del año.
- k) Buscar e impulsar la coordinación interinstitucional para fortalecer la operación del Programa DIF Pilares de la EIASADC.
- l) Dar seguimiento y evaluar la operación del Programa DIF Pilares de la EIASADC.
- m) Atender y dar seguimiento oportuno a las solicitudes de intervención formuladas por la DGADC, dentro de un plazo no mayor a cinco días hábiles contados a partir de la recepción de la solicitud de intervención.
- n) Implementar de forma inmediata las acciones necesarias ante la posible detección de irregularidades, desviaciones o usos no autorizados de apoyos, recursos o insumos, que pudiesen configurar responsabilidades penales, civiles y/o administrativas.
- o) Promover la formación y operación de los comités de vigilancia ciudadana para el seguimiento del Programa DIF Pilares.
- p) De acuerdo con la circular uno del 14 de febrero de 2019, emitida por el entonces C. Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, no podrán transferirse recursos federales del FAM-AS a ninguna organización social, sindical o civil en la que alguna de éstas fuera intermediaria para la entrega de los apoyos a los beneficiarios.

- q) Informar a la DGADC y a las diversas instancias requirentes el avance en la aplicación del recurso y operación del Programa DIF Pilares de la EIASADC.
- r) Proporcionar a la DGADC la información específica que ésta solicite, que puede ser requerida en diferentes situaciones y tiempos, así como la establecida en el Calendario Anual 2026.
- s) Entregar a la DGADC la información requerida para la evaluación del Índice de Desempeño, de acuerdo con las indicaciones, formatos y calendario de entrega que en éste se señalan.
- t) Determinar la viabilidad de atención a las solicitudes de apoyos y servicios del Programa DIF Pilares de la EIASADC por parte de la ciudadanía, turnadas por la DGADC, así como notificar sobre la respuesta correspondiente.
- u) Ejercer el recurso proveniente del FAM-AS, dentro del ejercicio fiscal para el cual fue transferido, evitando su aplicación en ejercicios fiscales posteriores.
- v) Utilizar los remanentes máximos en el primer trimestre del ejercicio inmediato siguiente, siempre que correspondan a recursos comprometidos o devengados no pagados y conforme a la legislación aplicable y tendrán que ser reportados como parte del ejercicio fiscal que concluye.
- w) Contar con criterios documentados y justificados para la distribución del presupuesto del FAM-AS entre los programas operados en la entidad y apegándose a los porcentajes establecidos en la EIASADC, a fin de fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas.
- x) Concentrar e integrar los padrones de beneficiarios para cada programa operado con recurso del Ramo General 33 FAM-AS. Promover que la selección de las personas beneficiarias de los programas operados con Ramo General 33 FAM-AS se lleve a cabo asegurando que no exista duplicidad con otros programas; no obstante, es importante mencionar que los programas pueden ser complementarios y articularse unos con otros, sobre todo cuando la población a los que están dirigidos se encuentra en situación de vulnerabilidad.
- y) Aplicar y hacer un uso adecuado de lo dispuesto en la Guía de Imagen Gráfica para los programas de la Estrategia

- Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario vigente.
- z) Diseñar y coordinar la implementación de las acciones de orientación alimentaria y aseguramiento de la calidad, a fin de promover una alimentación correcta.
 - aa) Promover la inclusión y consumo de verdura y fruta fresca como parte de los apoyos alimentarios.
 - bb) Impulsar la instalación y uso de huertos escolares pedagógicos para promover hábitos alimentarios saludables.
 - cc) Promover la adaptación, instalación, remodelación y equipamiento de espacios alimentarios.
 - dd) Coordinar con las instancias correspondientes del sector público, social o privado, la realización de acciones de vigilancia nutricional que coadyuven a la atención integral de la población beneficiaria.
 - ee) Promover la lactancia materna exclusiva (0 a 6 meses de vida) y continua (hasta los 2 años o más de vida), incluyendo a la población en situación de emergencia o desastre.
 - ff) Supervisar constantemente las localidades beneficiadas con el Programa Pilares, llevando un reporte de la visita con evidencia fotográfica.
 - gg) Participar en las capacitaciones que la DGADC otorgue para la mejora de la implementación del Programa Pilares.
 - hh) Proporcionar en tiempo y forma la información solicitada por la DGADC sobre la operación y el seguimiento al Programa Pilares.
 - ii) Dar a conocer el Programa Pilares y otorgar capacitación sobre el Programa Pilares a los SMDIF.
 - jj) Otorgar la orientación alimentaria que requieren las personas beneficiarias de los Programas de Desarrollo Comunitario por parte del área alimentaria del SEDIF.
 - kk) Realizar acciones de coordinación interinstitucional con el propósito de obtener apoyos en materia de capacitación.
 - ll) En la contratación de personas proveedoras para el desarrollo de capacitaciones y adquisición de insumos, estos deberá especificar lo siguiente: declarar bajo protesta de decir verdad, no llevar a cabo acciones de proselitismo hacia persona alguna, partidos políticos, asociación política

- nacional, sindicato o religión alguna y no tener entre sus directivos/as o representantes a personas funcionarias públicas, representantes de elección popular o miembros del Poder Judicial, de cualquiera de los tres órdenes de gobierno.
- mm) Procurar la existencia de promotores (estatal y/o municipal) hablantes de lengua indígena para el acompañamiento y seguimiento a las personas beneficiarias de los programas.
- nn) Garantizar que la operación de los programas se realice con estricto apego al principio de neutralidad política, asegurando que los bienes, recursos, insumos o apoyos derivados del mismo no sean utilizados con fines de proselitismo, beneficio partidista o cualquier propósito distinto a los establecidos en las Reglas de Operación y demás disposiciones jurídicas aplicable.
- oo) Habilitar en las páginas web del SEDIF, secciones específicas para difundir información sobre los programas del Fondo en el Estado, que incluyan los diagnósticos situacionales actualizados, los padrones de personas beneficiarias (atendiendo a las políticas referentes a protección de datos en el Estado), los registros presupuestales y los indicadores de desempeño.
- pp) El Departamento de Desarrollo Comunitario será el responsable que el apoyo Fortalecimiento de la oferta formativa y de atención integral de los servicios profesionales que serán otorgadas por especialistas en los temas solicitados por los Centros de Desarrollo Comunitario debiéndose entregar en base a lo siguiente: Perfil del capacitador, Curriculum Vitae, manuales, listas de asistencias, evaluaciones de los contenidos abordados, evidencia fotográfica de la capacitación, cartas descriptivas de los aprendizajes que se generaran en los beneficiarios de los Centros de Desarrollo Comunitario.

II Los SMDIF tendrán las siguientes facultades y obligaciones:

- a) Celebrar el convenio de colaboración con el SEDIF, con el fin de operar los programas de la EIASADC.
- b) Participar de forma conjunta con el SEDIF en el establecimiento de mecanismos y estrategias a seguir para la detección, selección, focalización y atención de beneficiarios.

- c) Promover y coordinar la participación comunitaria en la operación de los programas, a través de la formación de comités y/o grupos de desarrollo según corresponda. Para los programas de asistencia alimentaria, la formación de comités será para la recepción, preparación, entrega y/o vigilancia del consumo de los apoyos alimentarios.
- d) Implementar acciones de orientación y educación alimentaria, aseguramiento de la calidad, así como de organización y participación comunitaria.
- e) Operar los programas descritos en la presente Estrategia, con observancia y apego a las ROP emitidas por el SEDIF y lo establecido en el convenio de colaboración firmado entre ambos.
- f) Impulsar la coordinación con las instancias correspondientes del sector público, social o privado para fortalecer la operación de los programas de la EIASADC.
- g) Generar los informes correspondientes sobre la operación de los programas de la EIASADC y el Índice de Desempeño Municipal (IDM) para la operación de los programas de la EIASADC.
- h) Integrar, actualizar y entregar los padrones de beneficiarios de los programas de la EIASADC al SEDIF.
- i) Entregar información respecto a la operación del Programa Pilares a través de los indicadores del Índice de Desempeño Municipal (IDM) de los programas de la EIASADC.
- j) Proporcionar las facilidades necesarias para el seguimiento y la evaluación de la operación de los programas de la EIASADC por parte del SEDIF.
- k) Coadyuvar con el SEDIF para asegurar el adecuado almacenamiento y distribución de los insumos alimentarios, garantizando que se conserven sus características nutricionales y de inocuidad hasta su entrega a las personas beneficiarias; así como permitir el acceso a los almacenes en los que se resguarden insumos de los programas de la EIASADC cuando lo requiera el SEDIF o el SEDIF.
- l) Garantizar que la operación de los programas se realice con estricto apego al principio de neutralidad política, asegurando que los bienes, recursos, insumos o apoyos derivados del mismo no sean utilizados con fines de proselitismo, beneficio partidista o cualquier

propósito distinto a los establecidos en las Reglas de Operación y demás disposiciones jurídicas

- m) Ofrecerán atención a toda la población, priorizando a quienes enfrenten alguna situación de vulnerabilidad, como personas mayores, con discapacidad, mujeres jefas de familia, niñas, niños y adolescentes, personas en contexto de movilidad humana, integrantes de comunidades indígenas, afroamericanas o con rezago social, así como cualquier otro grupo poblacional sujeto de asistencia social.

III. Los beneficiarios de Centros de Desarrollo Comunitario apoyados por el Programa DIF Pilares tendrán las siguientes obligaciones:

- a) Utilizar adecuadamente los insumos e instalaciones del Centros de Desarrollo Comunitario del Programa DIF Pilares.
- b) Conformar o integrarse a un Comité de Vigilancia Ciudadana; el cual deberá estar formado por 3 integrantes del GD con el propósito dar el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el Programa, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al mismo.
- c) Respetar las políticas de operación del espacio comunitario que establezcan los SEDIF;
- d) Hacer buen uso de la infraestructura de espacios comunitarios (manejo, mantenimiento),
- e) Registrarán su participación en las diferentes actividades y servicios del Centros de Desarrollo Comunitario.

3.4.3 Sanciones.

En el caso de que el SEDIF o algún órgano de fiscalización detecten desviaciones o incumplimiento en las reglas de operación del programa DIF PILARES o en el ejercicio de los recursos, el SEDIF suspenderá el servicio y/o entrega del apoyo.

3.4.4 Inspecciones.

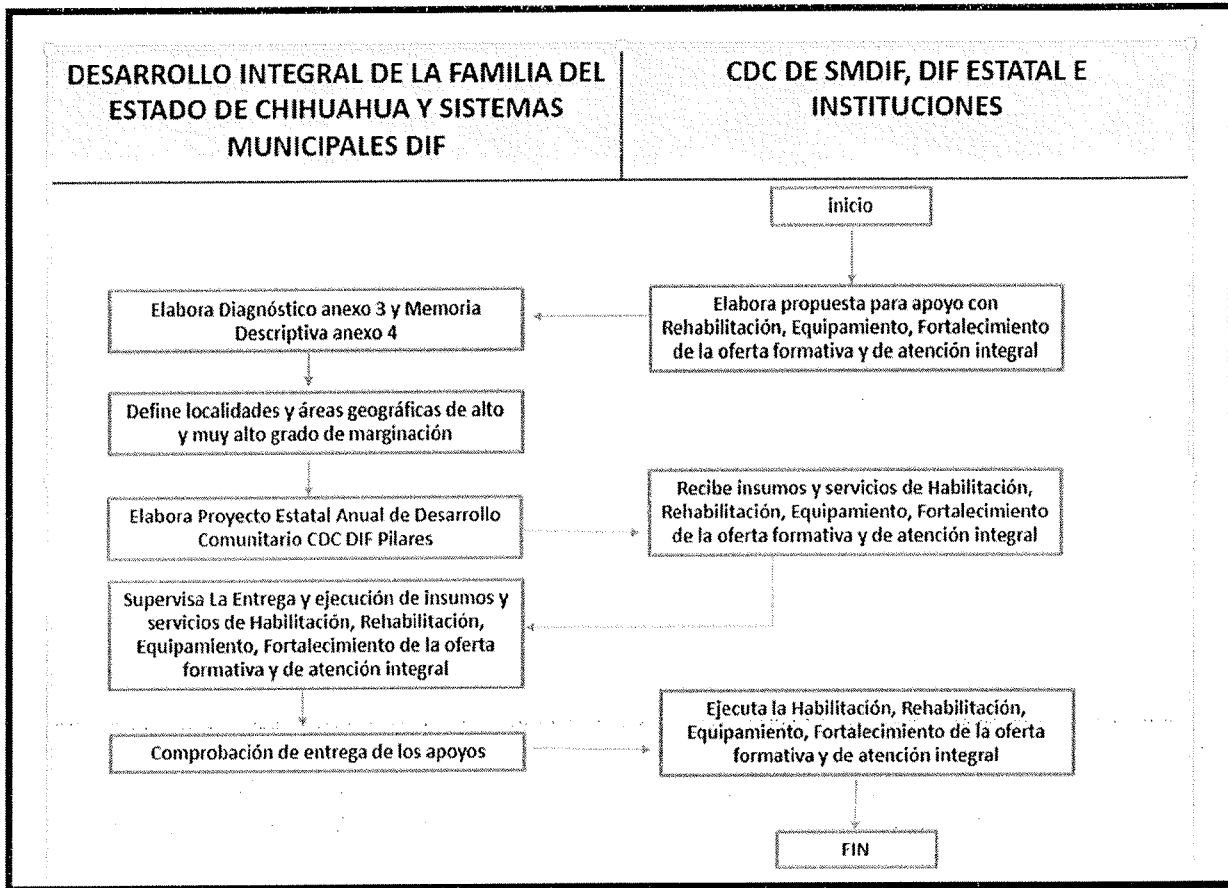
El SEDIF y SMDIF, realizarán durante el año las supervisiones necesarias utilizando el Anexo 5, con el objetivo de verificar avances en metas de la Habilitación, Rehabilitación, Equipamiento, Fortalecimiento de la oferta formativa y de atención integral.

3.5. Cronología de los Procesos.

Después de cumplir con todos los requisitos y documentación requerida, establecidos en las presentes Reglas de Operación, la mecánica de operación será la que se enuncia a continuación:

La Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario del SEDIF será la instancia encargada de dar seguimiento a las solicitudes y a la operación de los CENTROS DE DESARROLLO COMUNITARIO del programa DIF PILARES así como de otorgar la asesoría al personal responsable en los SMDIF en un horario de días laborables de lunes a viernes de 8:00 hr. a 15:30 hr., a través del correo electrónico descodif@gmail.com o en los teléfonos 614-2-14-40-00 ext. 22362, mediante el siguiente proceso:

- a) Una vez concluido el procedimiento y periodo de registro, el SEDIF realizará la validación de información recibida, en un periodo no mayor a 20 días hábiles.
- b) La validación de la información constará en la revisión de las localidades señaladas por los SMDIF, para ratificar que efectivamente entran dentro de la focalización del índice de carencia social, como lo señala CONEVAL 2020.
- c) Derivado del cotejo de documentación, se considerará una supervisión por parte de la Instancia Ejecutora en las instalaciones del solicitante, para determinar su elegibilidad de conformidad con los criterios establecidos en las presentes Reglas de Operación.
- d) Una vez concluido el periodo de validación, el SEDIF contará con 5 días hábiles para comunicar a los SMDIF que fueron seleccionados, mediante un oficio dirigido a la persona Titular del SMDIF, mismo que se les hará llegar por medio de correo electrónico al que deberán responder de enterados.



SECUENCIA DE PROCEDIMIENTO	ENTE RESPONSABLE	ACTIVIDAD
ELABORA	CENTROS DE DESARROLLO COMUNITARIO DE SMDIF, DIF ESTATAL E INSTITUCIONES	Elabora propuesta para apoyo con Rehabilitación, Equipamiento, Fortalecimiento de la oferta formativa y de atención integral
ELABORA	DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y SISTEMAS MUNICIPALES DIF E INSTITUCIONES	Elabora Diagnóstico Anexo 3 y Memoria Descriptiva Anexo 4
DEFINE	DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y SISTEMAS MUNICIPALES DIF	Define localidades y áreas geográficas de alto y muy alto grado de marginación

SECUENCIA DE PROCEDIMIENTO	ENTE RESPONSABLE	ACTIVIDAD
ELABORA	DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y SISTEMAS MUNICIPALES DIF	Elabora Proyecto Estatal Anual de Desarrollo Comunitario Programa DIF Pilares
RECIBE	CENTROS DE DESARROLLO COMUNITARIO DE SMDIF, DIF ESTATAL E INSTITUCIONES	Recibe insumos y servicios de Habilitación, Rehabilitación, Equipamiento, Fortalecimiento de la oferta formativa y de atención integral
SUPERVISA	DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y SISTEMAS MUNICIPALES DIF	Supervisa La Entrega y ejecución de insumos y servicios de Habilitación, Rehabilitación, Equipamiento, Fortalecimiento de la oferta formativa y de atención integral
COMPRUEBA	DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y SISTEMAS MUNICIPALES DIF	Comprobación de entrega de los apoyos
EJECUTA	CENTROS DE DESARROLLO COMUNITARIO DE SMDIF, DIF ESTATAL E INSTITUCIONES	Ejecuta la Habilitación, Rehabilitación, Equipamiento, Fortalecimiento de la oferta formativa y de atención integral

3.5.1 Acciones Transversales del SEDIF para el Programa DIF Pilares.

El SEDIF, a través de la Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario, el Departamento de Orientación Alimentaria, el Departamento de Desarrollo Comunitario, la Dirección de Fortalecimiento Familiar, la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes y los SMDIF, podrá (o deberá en su caso) implementar acciones transversales dirigidas a grupos de atención prioritaria en materia de orientación y educación alimentaria, aseguramiento de la calidad e inocuidad, organización y participación comunitaria, así como protección y promoción de derechos humanos, mediante talleres, capacitaciones, entrega de material didáctico, insumos y proyectos comunitarios, con recursos propios y/o del Ramo 33 FAM-AS."

SECCIÓN IV. VERIFICACIÓN Y CONTROL.

4.1 Instancias Involucradas.

4.1.1 Instancias ejecutoras. Son el SEDIF Chihuahua, en coordinación con los SMDIF, a través del convenio de colaboración correspondiente establecido a través de la EIASADC vigente.

4.2 Instancias Normativas

4.2.1. Instancia normativa Estatal. La instancia normativa es el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua.

4.2.2 Instancia normativa federal. Por tratarse de Recursos Federales, le corresponde al SNDIF a través de la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario, por medio de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario, con fundamento en la Estructura Programática del FAM-AS del Presupuesto de Egresos de la Federación".

Los recursos destinados para la operación de los programas de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC) deberán ejercerse conforme a lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, la estructura programática establecida por el SNDIF y demás disposiciones aplicables, destinándose al componente de Asistencia Social del Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM-AS), para el otorgamiento de desayunos escolares, apoyos alimentarios y acciones de asistencia social a través de instituciones públicas.

4.3 Coordinación Institucional.

DIF estatal implementará mecanismos de coordinación eficientes para garantizar la entrega adecuada de las ayudas y/o subsidios, asegurando que la operación del Programa presupuestarios sea complementaria y no interfiera con otros programas o acciones del gobierno estatal o federal. Asimismo, se evitará la duplicidad en la asignación de beneficios, respetando las disposiciones de la normatividad aplicables.

Para optimizar la implementación y ampliar la cobertura del programa, se podrían establecer acciones de colaboración con dependencias federales y gobiernos municipales, buscando sinergia que fortalezcan los resultados y el impacto en la población beneficiada.

4.3.1 Convenios de colaboración.

Se celebrarán convenios de colaboración entre el DIF Estatal y los SMDIF que cuenten con Centros de Desarrollo Comunitario del Programa DIF Pilares cada ciclo fiscal conforme el Anexo 1, esto es, cada año, en apego a las presentes Reglas de Operación, con el objetivo de establecer los compromisos, derechos y responsabilidades de los que en él intervienen, para llevar a cabo la correcta operación del Programa DIF Pilares.

4.3.2 Colaboración.

El logro de los objetivos y la correcta operación del Programa requiere de la intervención conjunta de diversos actores, entre los principales están:

SNDIF:

- Diseña políticas públicas que coadyuven al desarrollo de programas de asistencia social.
- Instrumenta estrategias, programas y acciones de carácter nacional en materia de asistencia social orientadas a mejorar las condiciones de vida de la población en situación de vulnerabilidad.
- Asesora, analiza, aprueba y monitorea los proyectos de aplicación de recursos.
- Asesora, monitorea y evalúa las acciones de SEDIF y SMDIF en materia de asistencia social para el desarrollo comunitario.

DIF Estatal:

- Establece las presentes Reglas de Operación para clarificar las acciones en favor de la Asistencia Social.
- Firma convenios de colaboración con los SMDIF para la operación del Programa DIF Pilares.
- El SEDIF asesora, monitorea y da seguimiento a los SMDIF en la operación
- de “El Programa” y entrega de reportes.

SMDIF:

- Recibe capacitaciones por parte del SEDIF para conocer la estrategia y sus respectivas ROP.
- Difunde en las comunidades los apoyos establecidos en las ROP.
- Recibe la documentación de la población interesada en recibir los apoyos.

- Captura los datos proporcionados por las personas interesadas para el levantamiento del Padrón de Beneficiarios.
- Recibe de la Dirección de Fortalecimiento Municipal información relacionada con el monto del recurso asignado y su calendarización, además de la cantidad y tipo de apoyo que se le otorgue.
- Entrega la documentación comprobatoria de la ejecución del programa validando la información, con el nombre, cargo, firma y sello del Director (a) General del SMDIF.
- Impulsa la coordinación con las instancias correspondientes del sector público, social o privado para fortalecer la operación de El Programa DIF Pilares.

4.3.3 Prevención de duplicidades.

La instancia normativa verifica con los ayuntamientos municipales que los Centros de Desarrollo Comunitario aprobados para el presente ejercicio fiscal no hayan sido beneficiados o tengan programados apoyos similares a los solicitados al Programa DIF Pilares con el propósito de no generar duplicidades sino generar coordinaciones que coadyuven al desarrollo de Centros de Desarrollo Comunitario.

4.4 Comprobación de entrega de los apoyos.

El apoyo se entrega en especie, según las necesidades plasmadas en el Proyecto Anual de Desarrollo Comunitario 2026 (PEA-DC) para cada Centro de Desarrollo Comunitario, los cuales estarán sujetos a suficiencia presupuestal en relación al programa de "DIF Pilares" donde la comprobación de entrega se efectuará de la siguiente manera:

- a. Destinar los Insumos y equipo adquiridos única y exclusivamente a la ejecución del PEA-DC DIF Pilares.
- b. Permitir la visita a personal del SEDIF y/o autoridad competente desde el momento de ser elegido para hacer las observaciones pertinentes, asesorar y supervisar la ejecución del programa.
- c. Cumplan con los requisitos solicitados.

El SMDIF deberá reportar al DIF Estatal los comprobantes de entrega de los apoyos al Centro de Desarrollo Comunitario DIF Pilares mediante los formatos que el DIF Estatal le proporcione para tales efectos.

4.5. Otros recursos distintos al FAM-AS

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua y ayuntamientos municipales aportan recursos propios para la operación Programa DIF Pilares, así como realizan alianzas con otras instituciones.

4.6. Recursos Financieros.

Para el presente ejercicio fiscal, el PROGRAMA DIF PILARES tiene asignado \$4,151,745.00 (Cuatro millones ciento cincuenta y un mil setecientos cuarenta y cinco pesos 00/100 M.N), del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades

Federativas y Municipios, Fondo V de Aportaciones Múltiples, componente Asistencia Social (FAM-AS).

4.6.1. Ejecución

La Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitarios del DIF Estatal Chihuahua dará seguimiento al cumplimiento de El Programa DIF Pilares mediante la validación de:

- Proyectos.
- Firma de convenios.
- Publicación de Reglas de Operación.
- Visitas de seguimiento y supervisión.
- Asesoría y capacitación, así como, la recepción, concentración y análisis de los informes solicitados al SNDIF, tanto de manera oficial como en reuniones nacionales de trabajo que se celebren durante el ejercicio fiscal.

4.6.2. Avances Físicos Financieros.

La instancia ejecutora remitirá a la instancia normativa mensualmente los estados financieros y auxiliares que correspondan, así como, un reporte que refleje los avances físicos y financieros de las acciones contempladas en el Programa presupuestario a más tardar el día 10 del mes siguiente. Dichos reportes deberán incluir un desglose detallado de la población beneficiada, indicando sexo, grupo de edad, región o municipio, y cualquier otra categoría relevante para la evaluación del impacto del Programa.

La información recibida será analizada por la instancia normativa y utilizada para tomar decisiones oportunas, además de ser remitida a la Secretaría de Hacienda para fortalecer la rendición de cuentas y el seguimiento integral del gasto público.

Además, con la finalidad de que SNDIF como Entidad Coordinadora del Fondo del cual se derivan los Programas Alimentarios motivo de las presentes Reglas de Operación, dé cumplimiento a lo establecido en los artículos 107 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en relación con el artículo 181 de su Reglamento, DIF Estatal formulará los Informes Trimestrales de Recurso Ejercido por Programa, mismo que se remitirá a SNDIF durante los siguientes diez días hábiles posteriores a la terminación del trimestre que se reporta. Asimismo, DIF Estatal también remitirá de manera mensual a SNDIF, durante los primeros quince días naturales de cada mes, el Informe Mensual de Distribución y Cobertura correspondiente al mes inmediato anterior.

4.6.3. Cierre del Ejercicio.

El DIF Estatal encargado de operar el Programa presupuestario integrará, a través de la unidad administrativa facultada de la administración de los recursos, el cierre de ejercicio programático presupuestal anual e informará a la Secretaría de Hacienda.

4.6.4 Recursos no devengados.

De acuerdo con el artículo 23 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y al artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, los recursos del FAM V.I que no hayan sido devengados al 31 de diciembre del año cursado, se regresarán a la Federación a más tardar el 15 de enero del año siguiente.

4.6.5 Gastos de operación.

Para el ejercicio Fiscal 2026 no se programarán recursos del FAM –AS Ramo 33 para Gastos de operación para el Programa DIF PILARES.

4.6.6. Concurrencia

Los recursos para la operación del Programa son provenientes del Ramo General

33 Fondo de Aportaciones Múltiples de Asistencia Social (FAM-AS). Cabe mencionar que cada ejercicio y aplicación, son responsabilidad de cada Entidad Federativa, en el marco de la estrategia que establezca el DIF Nacional. La coordinación de los tres niveles de gobierno (Federal, Estatal y Municipal) permite planear, administrar y ejecutar las acciones del programa, lo que permite el cumplimiento del objetivo.

Así mismo se obliga a realizar un cierre del ejercicio en el cual se muestre la ejecución de los recursos financieros, mismos que tendrán que ser ejercidos en su totalidad conforme a la suficiencia presupuestal del ejercicio, debiendo informar la existencia de recursos no devengados para la realización de los reintegros correspondientes conforme a la normativa aplicable.

4.7. Causa de fuerza mayor.

De ser necesario se replanteará por oficio o correo electrónico ante la instancia normativa federal la operación del Programa, adaptándola a las condiciones que la contingencia permita, así como considerar la posibilidad de transferir recurso programado entre los Programas Alimentarios y Desarrollo Comunitario para cubrir las necesidades que se presenten como más urgentes y posibles de atender.

El SEDIF garantizará que esta reorientación de recursos se realice conforme a lo establecido en el capítulo 2 de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario (EIASADC) 2026, Numeral 1.1 Uso de los recursos, respetando la distribución porcentual correspondiente.

Las normas o mecanismos que se utilizaran se publicaran en los portales electrónicos de Periódico oficial de Gobierno del Estado de Chihuahua <https://chihuahua.gob.mx/peri%C3%B3dico-oficial>, y del DIF Estatal Chihuahua <https://difchihuahua.gob.mx/>.

4.8. Auditoría, Revisión y Seguimiento.

4.8.1 Control y auditoría.

La instancia normativa realizará la revisión de los recursos públicos que maneja el Programa y su desempeño, como resultado de las acciones de las auditorías que se lleven a cabo.

Asimismo, mantendrá un seguimiento interno que permita emitir informes de las revisiones efectuadas, dando principal importancia a la atención en tiempo y forma de las anomalías detectadas hasta su total solventación.

Por otra parte, el DIF Estatal realizará un proceso de seguimiento y asesoría técnica a través de cuando menos una visita a los SMDIF para determinar si dichos sistemas están ejecutando los programas de conformidad con lo previstos en las Reglas de Operación, y en el supuesto de detectar alguna anomalía se suspenderán o retendrán los apoyos. Lo anterior, sin perjuicio de las sanciones de carácter administrativa, penal o de cualquier otra

naturaleza que eventualmente se llegaran a imponer a los responsables de las anomalías detectadas.

En supuesto de la falta a estas Reglas de Operación por parte del SMDIF, en cualquiera de los puntos mencionados, el DIF Estatal se reserva el derecho de asignar un Enlace temporal en el municipio, el cual dependerá directamente del DIF Estatal y que fungirá como el SMDIF, hasta que la situación se restablezca.

Es responsabilidad del programa proporcionar a Instancias Fiscalizadoras la información necesaria para realizar, en el momento en que lo juzguen pertinente, las auditorías, revisiones o visitas de inspección de acuerdo con los programas anuales de auditorías o en el caso que juzgue pertinente; así como dar atención a las recomendaciones realizadas por dichas instancias. Al corresponder a recursos federales transferidos, provenientes del Ramo General 33 FAM-AS, el programa podrá ser auditado por las instancias fiscalizadoras competentes."

Bajo el principio de que aquello que se mide puede optimizarse, la evaluación se convierte en una herramienta indispensable para identificar avances, retos y oportunidades en la operación del programa.

En este sentido, implementar mecanismos de seguimiento y evaluación para medir el avance, resultados e impacto de las acciones ejecutadas en los Centros de Desarrollo Comunitario o espacios similares, asegura la mejora continua del programa y la correcta aplicación de los recursos del FAM-AS.

Este proceso permitirá valorar la pertinencia de la intervención, la calidad de los servicios, la suficiencia del equipamiento y la contribución de los centros al fortalecimiento del desarrollo comunitario, en congruencia con el Modelo Integral DIF Pilares.

La evaluación deberá realizarse de manera sistemática mediante mecanismos cuantitativos y cualitativos, para ello, los SEDIF podrán aplicar los instrumentos y metodologías que consideren pertinentes, por ejemplo:

Visitas de supervisión a los centros, de forma periódica, con uso de cédulas de verificación y evidencia fotográfica, sobre el correcto uso de los espacios habilitados o rehabilitados y del equipamiento.

Establecer metas e indicadores que permitan medir el avance en el cumplimiento de los objetivos.

Aplicación de encuestas de satisfacción a personas usuarias para valorar la percepción de calidad y pertinencia de las atenciones, talleres y actividades.

Análisis de la operación a partir de los instrumentos de vigilancia ciudadana, incluyendo quejas, denuncias y reportes de irregularidades.

Estos mecanismos de seguimiento y evaluación enlistados son de forma enunciativa mas no limitativa.

Los resultados del proceso de evaluación permitirán contar con valiosos aprendizajes para mejorar la operación del programa, así como fortalecer la toma de decisiones y los procesos de planeación en ejercicios fiscales subsecuentes.

El SNDIF podrá solicitar la información y los documentos relativos a la evaluación del programa durante las visitas de seguimiento, a fin de verificar la ejecución de las acciones implementadas por el SEDIF.

4.9. Sistema de evaluación del desempeño.

4.9.1 Monitoreo (Evaluación Interna)

Para garantizar el seguimiento adecuado de los avances y el cumplimiento de los objetivos del programa, se establecerán los siguientes mecanismos de monitoreo:

1. Informes Trimestrales de Avance

Se generarán informes trimestrales que detallarán el progreso de los indicadores de resultados, comparando los avances con las metas establecidas en la Matriz de Indicadores de Resultados (MIR). Estos informes serán revisados por el equipo técnico del programa.

2. Monitoreo a través del Tablero de Monitoreo del Desempeño de la Secretaría de Hacienda

Se dispondrá del Tablero de Monitoreo del Desempeño de la Secretaría de Hacienda

(<https://sicipms.chihuahua.gob.mx/planeacion/matriz/Index.cshtml>) el cual permitirá el seguimiento en tiempo real de los indicadores, facilitando la actualización y el acceso inmediato a la información sobre los avances.

4.9.2 Evaluación Externa.

La evaluación de los resultados del programa se realizará de acuerdo con los Lineamientos Generales aplicables a la gestión para resultados de los recursos públicos federales, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de Abril del 2025 https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/993965/Lineamientos_Generales_Recursos_P_blicos_2025_04_29_VES_SHCP.pdf.

Y con lo establecido a los Lineamientos Generales para la Evaluación de Políticas Públicas, Programas Estatales y Gasto Federalizado de la Administración Pública Estatal, emitidas por la Secretaría de Hacienda y publicadas en el Periódico Oficial del Estado, así como a lo establecido en el Programa Anual de Evaluación (PAE).

Las evaluaciones se realizan conforme a lo establecido en el Programa Anual de Evaluación (PAE), del año correspondiente y la normatividad aplicable.

Conforme a lo dispuesto en el numeral vigésimo cuarto de los "Lineamientos generales para la evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal", se podrán llevar a cabo evaluaciones complementarias que resulten apropiadas conforme a las necesidades del Programa y los recursos disponibles.

Las evaluaciones se realizan conforme a lo establecido en el Programa Anual de Evaluación (PAE), del año correspondiente y la normatividad aplicable.

4.9.3 Indicadores de Resultados.

NIVELES	RESUMEN NARRATIVO (Objetivos)	Nombre del Indicador	Descripción del Indicador	Fórmula del Indicador	Tipo de Indicador	Dimensión del Indicador	Frecuencia de Medición	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
C05	Acciones de fomento para la salud y bienestar comunitario otorgadas, en localidades de alta y muy alta marginación a través de Grupos de Desarrollo	Porcentaje de acciones de fomento a la salud y bienestar comunitario realizadas	Mide el porcentaje de acciones de fomento a la salud y bienestar comunitario realizadas	(ASBRC/ASBCP)* 100	Gestión	Eficacia	Trimestral	Reporte de acciones de fomento a la salud Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario
	Capacitación otorgada en materia de los determinantes sociales de la salud a Grupos	Porcentaje de Capacitaciones otorgadas	Mide las capacitaciones otorgadas en materia de los	(CDSSR/CDSSP)* 100	Gestión	Eficacia	Mensual	Reportes de capacitaciones a Grupos de Desarrollo Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario

NIVELES	RESUMEN NARRATIVO (Objetivos)	Nombre del Indicador	Descripción del Indicador	Fórmula del Indicador	Tipo de Indicador	Dimensión del Indicador	Frecuencia de Medición	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
C0502	de Desarrollo constituidos en localidades y áreas prioritarias de alta y muy alta marginación		determinantes sociales de la salud a Grupos de Desarrollo constituidos					
C0503	Apoyo a proyectos comunitarios con insumos en materia de los determinantes sociales de la salud a Grupos de Desarrollo constituidos en localidades y áreas prioritarias de alta y muy alta marginación	Porcentaje de Proyectos Comunitarios apoyados con insumos	Mide los proyectos Comunitarios apoyados con insumos a Grupos de Desarrollo en zonas de alta y muy alta marginación	(PCAIR/ PCAIP)* 100	Gestión	Eficacia	Mensual	Reportes de proyectos comunitarios Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario

SECCIÓN V. TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS.

5.1 Difusión

El DIF Estatal, en cumplimiento con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, publicará los montos y padrón de beneficiarios, deberán ser publicados en la página de internet del SEDIF Chihuahua, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28, fracción II del Presupuesto de Egresos de la Federación, así como lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En cumplimiento con la Ley general de Transparencia y Acceso a la Información Pública se publicará según lo establecido en el Artículo 65. Los sujetos obligados pondrán a disposición del público y mantendrán actualizada, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, según corresponda, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas que se señalan en este artículo <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGTAIP.pdf>.

Elaborar y colocar en cada centro beneficiado por el Programa DIF Pilares un cartel, lona o periódico mural dirigido a las personas usuarias y

beneficiarias, con información sobre el programa. Se deberán considerar las particularidades sociales y étnicas de la localidad, prestando especial atención al respeto de la diversidad cultural, el uso de la lengua materna y un lenguaje inclusivo. Se recomienda, a medida de lo posible, evitar trípticos, volantes, folletos o formatos entregables, deberá incluir carteles con la leyenda "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa" según lo establecido en el Artículo 28 del Presupuesto de Egresos de la Federación, así mismo la imagen gráfica de las capacitaciones e insumos de los proyectos comunitarios se deberá apegar a la Guía establecida por el SNDIF.

De acuerdo al Presupuesto de egresos de la Federación, todo gasto en comunicación social relacionado con la publicidad que se adquiera para estos programas, que se aplique a través de anuncios en medios electrónicos, impresos, complementarios o de cualquier otra índole, deberá señalar que se realiza con los recursos federales aprobados en el Presupuesto de Egresos.

Las presentes reglas de operación se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, estarán disponibles en la página oficial del DIF Estatal <https://difchihuahua.gob.mx//TransparenciaDIF/Transparencia.html> en el apartado de Transparencia y corresponde al DIF Estatal hacerlas del conocimiento de los SMDIF quienes a su vez deberán hacerlas del conocimiento de las mesas directivas de los comités de beneficiarios.

5.2 Padrones de beneficiarios

Para efectos de seguimiento y verificación, los SEDIF deberán integrar un padrón de personas morales que concentre en su totalidad a los Centros de Desarrollo Comunitario o espacios similares que operen el Programa DIF Pilares con recursos del FAM-AS. Este deberá cumplir, por lo menos, con las 28 variables obligatorias y los requerimientos del Manual de Operación del SIIPP-G y deberá ser entregado al SNDIF en las fechas establecidas.

De igual forma, será necesario integrar un padrón de personas físicas que concentre en su totalidad a las personas beneficiarias del programa en los diferentes centros de la entidad federativa y deberá cumplir con al menos las 21 variables obligatorias y con los requerimientos del Manual de Operación del SIIPP-G. Este padrón deberá ser resguardado por el SEDIF ya que podrá ser solicitado por el SNDIF u otra instancia facultada.

5.3 Contraloría Social.

Se reconoce a la Contraloría Social como el mecanismo de las personas beneficiarias, de manera organizada, voluntaria y honorífica, para verificar el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a los programas federales, de conformidad con los artículos 77,78 y 79 de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el estado de Chihuahua.

Para la integración y registro de los Comités de Contraloría Social, se promoverá una participación equitativa entre hombre y mujeres, y se pondrá a disposición el mecanismo propicio a través de los operativos territoriales implementados por el Programa. Los Comités de Contraloría Social, para solicitar su registro, deberán presentar ante la Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario del DIF Estatal Chihuahua responsable de emitir las ROPs del Programa Salud y Bienestar Comunitario, instancia ejecutora y responsable de coordinar la planeación, programación y organización del programa, un escrito libre en el que se especifique, como mínimo, el nombre del programa, el ejercicio fiscal de que se trate, su representación y domicilio legal, así como los mecanismos e instrumentos que utilizarán para el ejercicio de sus funciones.

La Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario del DIF Estatal Chihuahua responsable de emitir las ROPs del Programa Salud y Bienestar Comunitario instancia ejecutora y responsable de coordinar la planeación, programación y organización del programa deberá, de no haber impedimento alguno, expedir las constancias de registro de los comités en un plazo no mayor a 15 días hábiles contados a partir de la solicitud de registro, mismas que fungirán como comprobante de constitución, y deberán generarse el resguardo de los archivos de la Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario del DIF Estatal Chihuahua responsable de emitir las ROPs del Programa Salud y Bienestar Comunitario. Asimismo, brindará a éstos la información pública necesaria para llevar a cabo sus actividades, así como asesoría, capacitación y orientación sobre los mecanismos para presentar quejas y denuncias.

Adicionalmente, la Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario del DIF Estatal Chihuahua responsable de emitir las ROPs del Programa Salud y Bienestar Comunitario, instancia ejecutora y responsable de coordinar la planeación, programación y organización del programa podrá promover e implementar los mecanismos de participación y organización del Programa podrá promover e implementar los mecanismos de participación ciudadana en la prevención y el combate a la corrupción impulsados por la Secretaría de la Función Pública del Estado de Chihuahua, por medio del uso de herramientas digitales, que faciliten a las personas beneficiarias y a la ciudadanía en general la posibilidad de incidir en dicha materia.

5.3.1 Vigilancia Ciudadana

La vigilancia ciudadana es el mecanismo de vigilancia y acompañamiento mediante el cual, los beneficiarios de los Centros de Desarrollo Comunitario del Programa DIF Pilares verifican la recepción y ejecución de las acciones programadas por el SEDIF, de acuerdo con el Programa Estatal de Vigilancia Ciudadana (PEVC).

Para el caso de los Centros de Desarrollo Comunitario del Programa DIF Pilares, la vigilancia ciudadana tiene como eje principal la conformación de Comités de Vigilancia Ciudadana (CVC).

El CVC es el conjunto de beneficiarios que se organizan para verificar la recepción y ejecución de las acciones de los Centros de Desarrollo Comunitario del Programa DIF Pilares programadas por el SEDIF.

a) Criterios para formar un comité de vigilancia ciudadana

- Integrarse con un mínimo de tres personas beneficiarias y/o usuarias de los Centros de Desarrollo Comunitario del Programa DIF Pilares
- Se conformará a través de un acta constitutiva, en la cual los integrantes deberán aceptar el formar parte de éste de manera voluntaria, gratuita y libre.
- Se incluirá nombre, datos de contacto de cada una de las personas de los integrantes del comité, domicilio (localidad, código postal y entidad federativa), así como especificar que es su voluntad pertenecer a éste.

b) Operación del CVC

- El SEDIF elaborará un Programa Estatal de Vigilancia Ciudadana (PEVC), en el que se programarán las acciones de promoción, difusión, operación y seguimiento al comité de vigilancia ciudadana.
- Se realizarán minutas durante las capacitaciones o reuniones de los CVC, de las cuales el SEDIF poseerá la original, mientras que el CVC resguardará copia simple. El SEDIF anexará la lista de asistencia de los participantes
- Cada comité será responsable de notificar las anomalías y posibles irregularidades en la entrega de insumos del Centros de Desarrollo Comunitario del Programa DIF Pilares mediante un escrito libre en el que se describa de forma concreta la acción identificada.

c) Obligaciones del SEDIF:

- Deberá recibir y reportar las quejas y denuncias al SNDIF mediante el informe semestral de quejas y denuncias de acuerdo con el calendario anual de la DGADC.
- Deberá elaborar un informe semestral de seguimiento del PEVC, el cual registrará los resultados de las actividades llevadas a cabo, así como, vigilar que se cumpla con los periodos de ejecución de los programas de conformidad con lo programado.
- Deberá elaborar y distribuir al menos un material impreso (dípticos, trípticos, carteles, volantes, periódico mural, etc.), a los beneficiarios de los Centros de Desarrollo Comunitario del Programa DIF Pilares, con información sobre la operación del programa, así como las acciones en materia de transparencia en el uso de los recursos, tomando siempre en cuenta las particularidades sociales y étnicas de las localidades donde operan, poniendo especial atención al respeto de la diversidad cultural, la idoneidad del medio de comunicación, la lengua materna y un lenguaje inclusivo.
- Deberá enviar de manera preliminar el material para su validación al SNDIF, de acuerdo con lo establecido en el calendario anual.
- Los materiales de difusión deberán especificar la ruta para atender y canalizar las irregularidades, quejas y denuncias manifestadas por los CVC, así como incluir la imagen gráfica del SNDIF.
- Para la elaboración del material de difusión sobre vigilancia ciudadana se deberá considerar lo siguiente:
 1. Indicar el nombre del programa y su objetivo
 2. Mencionar cuál es el propósito, definición y alcance de la vigilancia Ciudadana.
 3. Explicar el procedimiento ante una queja o denuncia.
 4. Incluir los números telefónicos y correos electrónicos establecidos por el SEDIF para realizar la queja o denuncia, junto con los de la DGADC:

a) Número telefónico: 55 3003-2200 ext. 1450 y 4172

b) Correos electrónicos: dadc@dif.gob.mx y
desa.comunitario@dif.gob.mx

5.3.2 Organización y participación comunitaria.

El DIF Estatal capacitará a los SMDIF para promover la participación y organización comunitaria, mediante la formación de comités para la

planificación, operación y vigilancia del Programa, según la Guía para la implementación de la Contraloría Social, que se podrá consultar a través de la siguiente liga: http://difchihuahua.gob.mx/2020/Manuales_de_Procedimientos/Guia_para_la_Implementacion_de_Contraloria_Social.pdf.

Esta participación deberá ser:

1. Voluntaria.
2. Libre, no condicionada.
3. Consciente, sabiendo que implica compromisos.
4. Solidaria, para ayudar a otros.
5. Por niveles, con opciones de participación según intereses y posibilidad: desde opinar y asistir, hasta el seguimiento en la utilización de recursos y en la toma de decisiones.
6. Universal, todos pueden participar sin distinción de educación, jerarquía, sexo, edad, posición económica, étnica, discapacidad, religión, etc..

5.3.3 Quejas, denuncias

- I. Cualquier persona beneficiada del programa podrá interponer una queja cuando considere que se le excluye, discrimina o maltrata o que se incumple con alguno de los puntos previsto en las presentes Reglas de Operación.
- II. Las quejas y denuncias podrán presentarse a través de los siguientes medios:
 - a) Por escrito en las oficinas del SMDIF correspondiente; o en las oficinas de la Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario del DIF Estatal Chihuahua, ubicadas en la Avenida Tecnológico número 2903 de la colonia Magisterial en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua;
 - b) Directamente al teléfono (614)214-40-00 o (614)429-33-00 extensión 22362 o a través del correo electrónico daydcdifchihuahua2020@gmail.com.
 - c) Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario DGADC del DIF Nacional al número telefónico: 55 3003-2200 ext. 1450 y 4172 o a través de los correos electrónicos: dadc@dif.gob.mx y desa.comunitario@dif.gob.mx.

III. Los SMDIF deberán atender las quejas y denuncias en un plazo no mayor de 5 días hábiles contados a partir de la fecha de recepción de la queja o denuncia; en el caso del DIF Estatal, en un plazo no mayor de 10 días hábiles contados a partir de la fecha de la recepción de la queja o denuncia correspondiente.

IV. Las quejas o denuncias deberán contener como mínimo los siguientes datos:

- a) Medio de Contacto.
- b) Los actos, hechos u omisiones denunciadas.
- c) Los datos que permitan identificar al infractor.
- d) Las pruebas que en su caso ofrezca el denunciante.
- e) Indicar si prefiere que sus datos permanezcan bajo reserva.

Asimismo, la persona interesada en presentar alguna queja denuncia o protesta ciudadana, podrá hacerlo a través del Centro de Contacto Ciudadano (CECOCI) a través de <https://cecoci.chihuahua.gob.mx/>, o vía telefónica en un horario de atención de lunes a viernes de 8:00 am. a 4:00 pm. al 070 desde cualquier parte del Estado de Chihuahua, salvo los siguientes municipios que podrán atender a través de los teléfonos:

- Chihuahua: 614 429 3300
- Ciudad Juárez: 656 629 3300
- Cuauhtémoc: 625 581 9300
- Delicias: 639 479 9300
- Parral: 627 523 9300
- O desde el interior de la República: Al 800 MÁRCAME (627 2263).

5.3.4 Solicitudes de Información.

- a) Para la solicitud de información puede presentar de manera verbal, ya sea, acudiendo directamente a las oficinas del SEDIF, ubicadas en Av. Tecnológico 2903, Col. Magisterial en Chihuahua, Chih. C.P 31310, en un horario de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 hrs.
- b) Formular una solicitud de información, mediante formato libre mediante el cual se especifique:
 1. Los datos de identificación del sujeto obligado a quien se dirija la solicitud.

2. La descripción clara y precisa de la información que se requiere.
3. Medio o lugar para recibir la información solicitada y las notificaciones
4. La modalidad en que desea recibir la información: consulta directa, vía electrónica, copia simple o copia certificada, correo electrónico, o alguna otra modalidad de su elección.
5. A través del correo electrónico daydcdifchihuahua2020@gmail.com.
6. Cualquier ciudadano que requiera información respecto a los Programas Alimentarios y Desarrollo Comunitario, motivo de las presentes Reglas de Operación podrá solicitarla a través de la siguiente liga:
<https://difchihuahua.gob.mx//TransparenciaDIF/Transparencia.html>.

5.4 Mecanismos de Corresponsabilidad.

El Programa DIF Pilares considera cuotas de recuperación para aquellos Centros de Desarrollo Comunitario que lo consideren necesario para su operación y estas se deberán apegar a lo establecido en los Lineamientos para el uso de cuotas de recuperación o mecanismos de corresponsabilidad con recursos económicos de las personas beneficiarias de los programas (Anexo 2).

a) Estarán exentos de pago de cuotas de recuperación los siguientes

Grupos vulnerables:

- Adultos mayores en pobreza extrema.
- Personas con discapacidad.
- Indígenas.
- niñas, niños y adolescentes en pobreza extrema.
- Mujeres embarazadas en pobreza extrema.
- Jóvenes pobreza extrema.

b) Las cuotas de recuperación o mecanismos de corresponsabilidad podrán ser utilizadas única y exclusivamente para:

- Compra de productos perecederos que complementen los menús, preferentemente, frutas y verduras frescas.
- El logro de la transición de desayunos fríos a calientes.
- Brindar incentivos a personas integrantes de los comités de espacios alimentarios y personas preparadoras de alimentos.
- Gas LP y/o natural para las cocinas o comedores
- Fumigaciones para las cocinas o comedores.
- Agua potable para las cocinas o comedores.
- Capacitaciones técnicas (en nutrición, preparación de alimentos,

estándares de competencia en la materia, lactancia materna) a comités escolares (cocineras y cocineros) o a personal del SMDIF o SEDIF.

- Artículos de limpieza para las cocinas o comedores.
- Especies permitidas para la preparación de alimentos.
- Equipamiento para cocinas dirigidas a personas beneficiarias de los programas de la EIASADC.
- Mantenimiento básico de cocinas dirigidas a personas beneficiarias de los programas de la EIASADC.
- Mantenimiento básico de los Centros de Desarrollo Comunitario o espacios similares beneficiarios del Programa DIF Pilares.
- Servicio de internet en los Centros de Desarrollo Comunitario o espacios similares beneficiarios del Programa DIF Pilares.
- Pago de maestros comunitarios de los Centros de Desarrollo Comunitario o espacios similares beneficiarios del Programa DIF Pilares.
- Materiales e insumos para los talleres o actividades de los Centros de Desarrollo Comunitario o espacios similares beneficiarios del Programa DIF Pilares.
- Materiales informativos y de difusión sobre los propios programas de la EIASADC.

c) Los SMDIF deberán registrar el monto recaudado y su uso, mientras que los SEDIF serán responsables de supervisar su correcta aplicación y la adecuada gestión de estos recursos en el estado.

5.5 Información Presupuestaria.

A partir del Acuerdo por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas, la distribución y calendarización para la administración durante el ejercicio fiscal 2026, del recurso correspondiente al Ramo General 33 (Aportaciones federales para entidades federativas y municipios), Fondo V: Fondo de Aportaciones Múltiples FAM, para el Estado de Chihuahua se aprobó el importe de \$415,174,457.00 (Cuatrocientos quince millones ciento setenta y cuatro mil cuatrocientos cincuenta y siete pesos 00/100 M.N.). Con un monto específico destinado para el presente programa de \$4,151,745.00 (Cuatro millones ciento cincuenta y un mil setecientos cuarenta y cinco pesos 00/100 M.N.).

5.6 Vigencia.

Las presentes, entrarán en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, y estarán vigentes hasta que se emita un nuevo instrumento que las sustituya.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado y permanecerán vigentes hasta tanto no sean modificadas o sustituidas por nuevas Reglas de Operación debidamente publicadas.

SEGUNDO. La ejecución, autorización y entrega de los apoyos previstos en las presentes Reglas de Operación estarán sujetas a la disponibilidad presupuestaria autorizada en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal correspondiente.

Listado de Anexos

ANEXO 1: CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DIF PILARES.

ANEXO 2: LINEAMIENTOS PARA EL USO DE CUOTAS DE RECUPERACIÓN O MECANISMOS DE CORRESPONSABILIDAD CON RECURSOS ECONÓMICOS DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS DE LOS PROGRAMAS.

ANEXO 3: ESTRUCTURA MÍNIMA SUGERIDA PARA LA ELABORACIÓN DE CÉDULA PARA EL DIAGNÓSTICO DE NECESIDADES.

ANEXO 4: ESTRUCTURA MÍNIMA SUGERIDA PARA LA ELABORACIÓN DE MEMORIA DESCRIPTIVA.

ANEXO 5: ESTRUCTURA MÍNIMA SUGERIDA PARA LA ELABORACIÓN DE CÉDULA DE SEGUIMIENTO Y SUPERVISIÓN

ANEXO 6: CATÁLOGO DE OPCIONES A CONSIDERAR PARA LA OFERTA DE SERVICIOS Y ACTIVIDADES EN LOS CENTROS DIF PILARES.

Anexo 1

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DIF PILARES PARA EL EJERCICIO 2026 QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, A TRAVÉS DE SU DIRECTOR GENERAL, EL MTRO. GABRIEL EGUIARTE FRUNS, ASISTIDO POR LOS CC. MTRA. PERLA NATALYE CAMPOS GARCÍA, DIRECTORA ADMINISTRATIVA; CP. GUSTAVO ENRIQUE RASCÓN ARELLANO, DIRECTOR DE ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO Y LIC. CARLOS ALBERTO TINOCO RONQUILLO, COORDINADOR JURÍDICO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “DIF ESTATAL” Y POR LA OTRA PARTE EL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUACHOCHI, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR

LA PROFRA. TEODORA MORENO GONZÁLEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “SMDIF” Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”; SUJETANDO ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

A N T E C E D E N T E S

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo cuarto, establece que toda persona tiene derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad.

Que el Fondo de Aportaciones Múltiples componente Asistencia Social (FAM-AS) forma parte de las Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios del Ramo General 33, que es el mecanismo presupuestario diseñado para transferir a los Estados y Municipios recursos que les permitan fortalecer su capacidad de respuesta y atender demandas de gobierno en los rubros de programas alimentarios, de asistencia social e infraestructura educativa; y que dicho Fondo está regulado por la Ley de Coordinación Fiscal, por la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y el Presupuesto de Egresos de la Federación 2026.

Que el fortalecimiento del Principio de Pacto Federal y Municipio Libre establecido en el artículo 2 fracción V de la Ley de Planeación, busca lograr un desarrollo equilibrado del país, promoviendo la descentralización de la vida nacional. Que la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación

y Desarrollo Comunitario (EIASADC) 2026 establece en el capítulo 2 criterios normativos su apartado 3 que los SEDIF deben celebrar Convenios de Colaboración con los SMDIF, en el marco de la operación de los programas alimentarios derivados del FAM-AS.

DECLARACIONES

I.- Declara el “DIF ESTATAL” a través de su Director, General, el MTRO. GABRIEL EGUIARTE FRUNS:

- I.I Que es un Organismo Público Descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, según su decreto de creación No. 499/77 publicado en el Periódico Oficial del Estado en fecha 4 de mayo de 1977, normado mediante decreto 644-09 II P.O. mismo que crea la Ley de Asistencia Social Pública y Privada para el Estado de Chihuahua, publicada en el Periódico Oficial del Estado en fecha veintiocho de octubre de dos mil nueve.

- I.II Que es el Director General del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua, lo cual acredita con el nombramiento otorgado a su favor por la C. Gobernadora Constitucional del Estado de Chihuahua, Mtra. María Eugenia Campos Galván, en fecha ocho de septiembre del dos mil veintiuno, y de conformidad con el artículo 38 fracciones I y IV de la Ley de Asistencia Social Pública y Privada para el Estado de Chihuahua con relación al artículo 17 fracción I del Estatuto Orgánico del DIF Estatal, cuenta con facultades suficientes para obligar a su representado en los términos del presente convenio.

- I.III Que la Mtra. Perla Natalye Campos García, acredita su personalidad como Directora Administrativa del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua, a través de la exhibición del nombramiento aprobado a su favor por los integrantes de la Junta de Gobierno mediante la celebración de la Septuagésima Sexta Sesión Ordinaria de fecha veintinueve de noviembre del año dos mil cuatro.

- I.IV** Que el CP. Gustavo Enrique Rascón Arellano, acredita su personalidad como Director de Alimentación y Desarrollo Comunitario del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua, a través de la exhibición del nombramiento aprobado a su favor por los integrantes de la Junta de Gobierno mediante la celebración de la octogésima quinta sesión ordinaria de fecha cinco de julio del año dos mil veinticuatro.
- I.V** Que el Lic. Carlos Alberto Tinoco Ronquillo, acredita su personalidad como Coordinador Jurídico del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua, mediante el nombramiento aprobado a su favor por los integrantes de la Junta de Gobierno mediante la celebración de la Segunda Sesión Extraordinaria de fecha veinticuatro de septiembre del dos mil veintiuno.
- I.VI** Que es la entidad rectora de la Asistencia Social en el Estado, quien para el logro de sus objetivos, colabora y se interrelaciona con distintas Instituciones y Asociaciones tanto públicas como privadas, para lograr acciones en materia de asistencia social a favor de quienes tienen mayor necesidad de recibirlas.
- I.VII** Que de conformidad con el artículo 24 de la Ley de Asistencia Social Pública y Privada para el Estado de Chihuahua tiene como objetivos la promoción de la asistencia social, la prestación de servicios en ese campo, el incremento de la interrelación sistémica de acciones que en la materia lleven a cabo las instituciones públicas y privadas, así como la realización de las demás acciones que establecen las disposiciones legales aplicables.
- I.VIII** Que señala para los efectos del presente convenio el ubicado en la Ave. Tecnológico número 2903, Código Postal 31310 de la colonia Magisterial en esta ciudad de Chihuahua, Chih.

II.- Declara el “**SMDIF**” a través de su Director General, la **PROFRA. TEODORA MORENO GONZÁLEZ**, bajo protesta de decir verdad:

II.I Que es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado mediante el Decreto No. 393-85-7-P.E., publicado en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua el día treinta y uno de agosto de mil novecientos ochenta y cinco.

II.II Que es la Directora General del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guachochi, lo cual acredita mediante el nombramiento expedido a su favor por el C. Presidente Municipal de Guachochi, el Ing. José Miguel Yáñez Ronquillo de fecha 10 de Septiembre 2024, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 29 Fracción II del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, se encuentra facultada para celebrar el presente Convenio de Colaboración.

II.III Que tiene entre sus objetivos Mejorar la calidad de vida de la población de Guachochi mediante políticas públicas inclusivas, participativas y sostenibles que promueven la equidad, el acceso a servicios básicos, el desarrollo educativo, la atención integral en salud y la cohesión social, fortaleciendo el sentido de comunidad y el respeto a la diversidad cultural.

II.IV Que para los efectos de este convenio señala como domicilio legal, el ubicado en Calle Felipe Ángeles No. 301 Col. Los Pinos, C.P.: 33180, Guachochi, Chihuahua.

III.- Declaran “**LAS PARTES**”:

III.I. Que manifiestan bajo protesta de decir verdad que, en la elaboración del presente convenio de colaboración, no existe dolo, error, mala fe, ni ningún otro vicio del consentimiento y que es su libre voluntad formalizarlo.

III.II. Que reconocen recíprocamente el carácter, capacidad legal y la personalidad con la que comparecen y celebran el presente instrumento legal y se comprometen al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO. "LAS PARTES" acuerdan que el objeto del presente instrumento legal es establecer las bases de colaboración entre el "**DIF ESTATAL**" y el "**SMDIF**" para coordinar la operación del Programa de Centros de Desarrollo Comunitario Pilares, en adelante denominado "**EL PROGRAMA**", con base en el recurso asignado a la Entidad Federativa del Ramo General 33, Fondo de Aportaciones Múltiples componente Asistencia Social para el ejercicio fiscal 2026.

SEGUNDA.- OBJETIVO Y POBLACIÓN OBJETIVO DEL PROGRAMA.- Promover la formación y atención integral de las personas, con especial énfasis en quienes enfrentan alguna situación de vulnerabilidad, a través de la revitalización de Centros de Desarrollo Comunitario (CENTROS DE DESARROLLO COMUNITARIO) o espacios similares, que fortalezcan la cohesión y el tejido social.

a) Población Potencial.

Todas las personas usuarias y beneficiarias de los Centros de Desarrollo Comunitario y espacios similares existentes en los 67 municipios que integran el Estado de Chihuahua, operados por el Sistema Estatal o Municipales DIF, así como por instituciones públicas o dependencias de gobierno con las que tengan una vinculación estratégica formal.

b) Población Objetivo.

Todas las personas usuarias y beneficiarias de los Centros de Desarrollo Comunitario y espacios similares existentes en 2 municipios del Estado de Chihuahua operados por el Sistema Estatal o Municipales DIF, así como por instituciones públicas o

dependencias de gobierno con las que tengan una vinculación estratégica formal, priorizando a quienes enfrenten alguna situación de vulnerabilidad.

Como parte de los servicios básicos de salud en materia de asistencia social establecidos en el artículo 12 de la Ley de Asistencia Social, este programa busca mejorar la calidad de vida de las personas usuarias mediante servicios, actividades y talleres educativos, de salud, económicos, deportivos y/o culturales, a través del fortalecimiento de Centros de Desarrollo Comunitario o espacios similares.

De este modo, los Centros de Desarrollo Comunitario o espacios similares que operen el Programa DIF PILARES, fortalecerán los procesos de organización y participación ciudadana, mediante una red de servicios que promuevan el desarrollo, la cohesión social y entornos seguros propicios para el bienestar comunitario.

Con un enfoque incluyente y de asistencia social, este programa orienta sus acciones a promover el acceso equitativo a oportunidades de desarrollo para todas las personas, priorizando a aquellas que enfrentan situaciones de vulnerabilidad, dándoles herramientas para enfrentarlas y superarlas.

La cobertura del programa contempla las 32 entidades federativas del país, mediante la participación activa y coordinada, preferentemente, de los tres niveles de gobierno. En este esquema ideal, se promueve que los Sistemas Municipales DIF (SMDIF) faciliten los espacios físicos, los Sistemas Estatales DIF (SEDIF) se encarguen de la ejecución y operación de los recursos, y el Sistema Nacional DIF (SNDIF) establezca los criterios normativos y brinde orientación y acompañamiento en la implementación del programa.

Los SEDIF deberán garantizar que los centros incorporados al programa permitan el libre acceso a toda la población interesada, considerando la incorporación de un protocolo básico de atención incluyente que fortalezca las acciones de trato digno, no discriminación, equidad de género, así como reconocimiento y respeto a las diversidades.

Del mismo modo, ante situaciones sensibles detectadas en las personas usuarias dentro de los centros, será importante brindar orientación, atención respetuosa y acompañamiento cuando sea necesario, contribuyendo así a una operación más humana, cercana y eficiente.

Para la ejecución del Programa DIF Pilares podrá considerarse la integración de recursos estatales, municipales u otras fuentes complementarias de financiamiento, que contribuyan al fortalecimiento de los centros y al cumplimiento de los objetivos establecidos por el programa.

Es importante señalar que los Centros de Desarrollo Comunitario o espacios similares que operan desde tiempo atrás pueden mantener la denominación con la que han venido funcionando; no obstante, se sugiere adoptar el nombre del programa como denominación oficial del centro. Esta recomendación aplica también para los centros de nueva creación.

El apoyo de **“EL PROGRAMA”** se otorgará en el municipio de Guachochi, de acuerdo con el recurso anual programado y con los resultados de los criterios y las actividades de focalización, que contemplan la atención a población.

TERCERA.- CONFORMACIÓN DE LOS APOYOS.- De acuerdo con las necesidades detectadas a la **ESTRUCTURA MÍNIMA SUGERIDA PARA LA ELABORACIÓN DE CÉDULA PARA EL DIAGNÓSTICO DE NECESIDADES** , se deberá plasmar en el PEA-DC PILARES, Los Centros de Desarrollo Comunitario apoyados con el programa DIF PILARES son espacios diseñados para promover el desarrollo integral de las comunidades brindando servicios que abordan las necesidades sociales, educativas, de salud, de economía y entre otros aspectos.

Es por ello que el tipo de apoyo que se brindará será el equipamiento e insumos para la rehabilitación y habilitación de los Centros de Desarrollo Comunitario a través de la entrega de materiales, herramientas y accesorios menores para la operación

del Centros de Desarrollo Comunitario que cuenten para operar el Programa DIF Pilares es indispensable que el centro cuente con al menos dos de los siguientes cuatro espacios esenciales: Salón de usos múltiples, Espacio Abierto, Salón o Aula para cursos y talleres, Consultorio.

A continuación, se presenta un listado de espacios específicos que pueden considerarse en los centros, adicionalmente, para fortalecer la oferta de atenciones, servicios y talleres. Estos espacios permiten atender de manera más integral las necesidades de la población, sin embargo, su incorporación no es obligatoria, dependerá de las condiciones, recursos y características de cada centro o localidad.

Comedor Comunitario, Espacio de Rehabilitación Integral, Biblioteca, Ludoteca, Huerto e invernadero, Gimnasio (abierto o cerrado), Cancha techada con duela, Pista de Atletismo, Alberca (abierta o cerrada), Parque o pista de patinaje, Foro o auditorio (abierto o cerrado).

Se asignara exclusivamente a acciones que beneficien directamente a las personas usuarias de los centros; este gasto consta de dos líneas de acción: revitalización de espacios y fortalecimiento de la oferta formativa y de atención integral.

Revitalización de espacios. Está integrado por dos rubros:

NOTA: Se exceptúa la adquisición de bienes inmuebles, construcción y remodelaciones mayores.

A continuación, se presentan de forma enunciativa, mas no limitativa, algunos ejemplos a considerar.

1) Habilitación y rehabilitación. Conjunto de acciones orientadas al acondicionamiento, remodelación y recuperación de espacios para la puesta en marcha de nuevos centros, así como a la reparación y mejoramiento de aquellos que ya se encuentran en operación.

A continuación, se presentan de forma enunciativa, mas no limitativa, algunos ejemplos a considerar.

Tipos de apoyo para habilitación y rehabilitación

- Instalación, sustitución o adecuación de redes eléctricas, hidráulicas, sanitarias y de gas
- Instalación o rehabilitación de sanitarios, lavabos y regaderas
- Instalación o adecuación de rampas de acceso, pasamanos y guías podotáctiles
- Instalación de señalética de protección civil y adecuaciones para salidas de emergencia
- Colocación o sustitución de pisos, alfombras, duela, tatami u otros recubrimientos
- Impermeabilización y reparación de techos, muros y plafones
- Reparación de grietas, filtraciones o humedad en muros y techos
- Colocación de muros divisorios
- Instalación o reparación de puertas, ventanas y protecciones de herrería
- Reparación de bardas, cercas o accesos perimetrales
- Instalación, sustitución o mantenimiento de luminarias interiores y exteriores
- Instalación de cocinas integrales básicas con tarja
- Instalación de barras fijas de trabajo o estantería empotrada
- Instalación o reparación de aire acondicionado
- Instalación o reparación de sistemas de detección de humo
- Instalación o sustitución de espejos para salones de artes escénicas deportivos, talleres y demás espacios que lo requieran
- Instalación o reparación de estructuras ligeras como techumbres, velarias, pérgolas, malla sombra, lunarias, entre otras
- Instalación o sustitución de persianas, cortineros y mosquiteros
- Instalación o mantenimiento de sistemas de videovigilancia, alarmas o control de acceso
- Instalación o rehabilitación de mobiliario fijo para espacios exteriores como mesas, bancas, gradas, contenedores de residuos, entre otros

- Acondicionamiento de áreas verdes y huertos comunitarios como la nivelación y preparación del terreno, siembra de árboles y plantas ornamentales nativas, instalación de camas de cultivo, instalación de sistemas de riego y composteras, entre otros
- pintura general de interiores y exteriores
- Instalación de mobiliario fijo o adaptaciones especiales para lactarios
- Instalación de mobiliario fijo para bebederos
- Instalación o reparación de estacionamientos para bicicletas

2) Equipamiento. Todos aquellos bienes necesarios para que los centros puedan funcionar de manera adecuada y ofrecer servicios, talleres y actividades de calidad a la comunidad. Abarca desde mobiliario, equipo y herramientas de trabajo, hasta materiales e insumos.

NOTA: Se exceptúa la adquisición de muebles de oficina para fines administrativos, así como insumos de papelería para este fin. Estos se podrán considerar con gastos de operación.

A continuación, se presentan de forma enunciativa, mas no limitativa, algunos ejemplos a considerar.

Tipos de apoyo para equipamiento
<ul style="list-style-type: none"> ●Escritorios y mesas de trabajo ●Sillas ergonómicas, apilables y/o plegables ●Pizarrones blancos con plumones y borradores ●Estanterías, alacenas o archiveros ●Reguladores de voltaje, sistemas No Break y extensiones eléctricas ●Equipos de cómputo completos con el hardware y software necesario ●Impresoras y/o equipos multifuncionales ●Proyectores y pantallas

- Equipo de sonido y micrófonos
- Cocinas modulares, estufas, hornos, parrillas y campanas extractoras
- Refrigeradores y congeladores
- Utensilios de cocina como ollas, sartenes, cuchillos, tablas de corte, entre otros
- Electrodomésticos
- Básculas mecánicas o digitales
- Máquinas de coser industriales recta y overlock
- Mesas de corte y planchado
- Herramientas básicas como martillos, taladros, sierras, pinzas, entre otras
- Equipos de carpintería ligera o metalmecánica
- Estadímetros, tensiómetros, glucómetros, baumanómetro, termómetro, botiquines de primeros auxilios, biombos, entre otros
- Instrumental médico
- Camillas plegables o de exploración
- Equipos de esterilización básicos como lámparas UV, vaporizadores, entre otros
- Dispensadores de gel antibacterial y jabón líquido
- Colchonetas, tapetes, pelotas, cuerdas y aros, entre otros
- Bicicletas estáticas, caminadoras o mancuernas ligeras
- Aparatos de gimnasio al aire libre o para espacio cerrado
- Equipamiento para yoga, zumba o gimnasia
- Equipamiento para protección civil
- Instrumentos musicales de cuerda, de viento, percusiones, entre otros
- Juegos didácticos y material lúdico
- Material didáctico y de papelería

- Equipamiento y materiales especializados para la oferta de servicios y talleres de los centros como sillón para corte de cabello, camilla para masaje, agujas para bordar, caballetes para pintar, charolas germinadoras, sustratos, lámpara para secado de uñas, entre otros

Para la ejecución de las acciones de habilitación, rehabilitación y equipamiento antes descritas, el SEDIF podrá, mediante los procesos de licitación correspondientes, adquirir los insumos e instalarlos directamente cuando cuente con la capacidad técnica y operativa para ello, o realizar contratos de servicios integrales que contemplen la adquisición o suministro de los materiales requeridos y la instalación, mantenimiento o adecuación, según corresponda.

El trámite de registro de los Centros de Desarrollo Comunitario solicitantes, es gratuito y no significa necesariamente su incorporación al programa.

Se dará preferencia en el Programa a los SMDIF que cuenten con el espacio físico destinado para operar como Centros de Desarrollo Comunitario, siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos en las presentes reglas de operación.

En caso de no cumplir con alguno de los puntos señalados no podrá ser sujeto a ser beneficiario del presente programa.

3) Fortalecimiento de la oferta formativa y de atención integral

a) Servicios profesionales. Corresponden a la contratación de personal especializado para aprovechar la infraestructura y el equipamiento del centro en la prestación de servicios, la impartición de cursos y talleres, o la realización de actividades orientadas al desarrollo comunitario.

Nota: La contratación deberá realizarse únicamente bajo el esquema de honorarios por servicios profesionales o prestadores de servicios profesionales, los cuales se distinguen por la entrega de productos verificables, como informes, evaluaciones o

documentos definidos por el SEDIF. No podrá considerarse el esquema de honorarios asimilados a salarios.

A continuación, se presentan de forma enunciativa, mas no limitativa, algunos ejemplos a considerar.

Tipos de apoyo para servicios profesionales
<ul style="list-style-type: none">• Capacitadores en alfabetización digital• Especialistas en habilidades laborales básicas• Nutriólogos o educadores en salud• Instructor de computación básica• Geriatras, gerontólogos o especialistas en atención a personas mayores• Profesores de lenguas extranjeras y originarias• Profesor de lengua de señas mexicana• Psicólogos comunitarios para brindar orientación y contención• Especialistas para impartir talleres de carpintería, repostería, costura o huertos urbanos, entre otros• Instructores de danza folklórica o contemporánea, ballet, entre otras• Asesor jurídico y legal• Fisioterapeutas o quiroprácticos• Especialistas en rehabilitación• Instructor deportivo• Profesor de música en el Programa Anual de Capacitación (PAC) las capacitaciones requeridas y el monto estimado para su ejecución. Esto con el propósito de desarrollar o fortalecer las capacidades que permitan a las comunidades atender sus necesidades en torno a disminuir las limitantes para su salud y bienestar comunitario.• Para iniciar el trabajo de formación en las localidades, es necesario considerar el fortalecimiento de conocimiento y habilidades para propiciar la organización y participación social. Esto es, sentar las bases para que las y los participantes adquieran una formación básica que

les permita la reflexión, el pensamiento crítico, el análisis de la realidad social e identificar la importancia del liderazgo y desempeño en equipo para el beneficio colectivo.

CUARTA.- NATURALEZA DE LOS RECURSOS.- Los recursos con los que opera **"EL PROGRAMA"** corresponden a aportaciones federales establecidas en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2026, por lo que su fiscalización y control será realizada por Auditoría Superior de la Federación y por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno como ente fiscalizador federal. En este sentido, **"LAS PARTES"** se obligan a:

- a) **"EL SMDIF"** desarrollará los sistemas de control interno que sean necesarios a efectos de asegurar que los programas sean ejecutados con oportunidad, economía, productividad, legalidad, honestidad y transparencia.
- b) **"EL "DIF ESTATAL"**", por conducto su personal operativo, practicará las visitas de supervisión y evaluaciones que estime pertinentes.

QUINTA.- COMPROMISOS DEL "DIF ESTATAL".- Para la aplicación del presente instrumento, **"EL "DIF ESTATAL"**", de acuerdo con el apartado 8.1 Responsabilidades de los Sistemas Estatales DIF de la EIASADC 2026, se compromete, de manera enunciativa y no limitativa, a lo siguiente para la aplicación del presente instrumento:

- Elaborar considerando lo establecido en la EIASADC 2026 y la demás normatividad aplicable, los instrumentos para la planeación, operación, seguimiento y evaluación del Programa de Salud y Bienestar Comunitario (PSBC) a nivel estatal y municipal.
- Elaborar ROP para el Programa de Salud y Bienestar Comunitario (PSBC), con el propósito de transparentar y normar la distribución y entrega de los apoyos, con base en la EIASADC 2026.
- Celebrar convenios de colaboración con los SMDIF para la operación de PSBC, basándose en la EIASADC 2026.

- Coordinar la operación del PSBC en la entidad federativa con las instancias participantes.
- Administrar y ejercer los recursos provenientes del Ramo General 33, Fondo de Aportaciones Múltiples "Asistencia Social" (i006) de acuerdo con la normatividad vigente.
- Focalizar la población objetivo del PSBC, en coordinación con los SMDIF, priorizando la población en municipios, localidades o Área Geoestadística Básica (AGEB) rural, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación, de acuerdo con los criterios establecidos en la presente Estrategia.
- Iniciar oportunamente la operación del PSBC de la EIASADC, y entregar de forma continua y sin interrupciones los apoyos, servicios y capacitaciones.
- Fomentar la organización, motivación y continuidad de las actividades realizadas en el marco del PSBC.
- Capacitar, asesorar y dar seguimiento a los SMDIF en la operación del PSBC de la EIASADC.
- Llevar a cabo los procesos de licitación para adquisición de los insumos durante el primer trimestre del año.
- Buscar e impulsar la coordinación interinstitucional para fortalecer la operación del PSBC de la EIASADC.
- Dar seguimiento y evaluar la operación del PSBC de la EIASADC.
- Atender y dar seguimiento oportuno a las solicitudes de intervención formuladas por la DGADC, dentro de un plazo no mayor a cinco días hábiles contados a partir de la recepción de la solicitud de intervención.
- Implementar de forma inmediata las acciones necesarias ante la posible detección de irregularidades, desviaciones o usos no autorizados de apoyos, recursos o insumos, que pudiesen configurar responsabilidades penales, civiles y/o administrativas.
- Promover la formación y operación de los comités de vigilancia ciudadana para el seguimiento del PSBC.
- De acuerdo con la circular uno del 14 de febrero de 2019, emitida por el C. Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, no podrán transferirse recursos federales del FAM-AS a ninguna organización social, sindical o civil en la que alguna de éstas fuera intermediaria para la entrega de los apoyos a los beneficiarios.

- Informar a la DGADC y a las diversas instancias requirentes el avance en la aplicación del recurso y operación del PSBC de la EIASADC.
 - Proporcionar a la DGADC la información específica que ésta solicite, que puede ser requerida en diferentes situaciones y tiempos, así como la establecida en el Calendario Anual 2026.
 - Entregar a la DGADC la información requerida para la evaluación del Índice de Desempeño, de acuerdo con las indicaciones, formatos y calendario de entrega que en éste se señalan.
 - Determinar la viabilidad de atención a las solicitudes de apoyos y servicios del PSBC de la EIASADC por parte de la ciudadanía, turnadas por la DGADC, así como notificar sobre la respuesta correspondiente.
 - Ejercer el recurso proveniente del FAM-AS, dentro del ejercicio fiscal para el cual fue transferido, evitando su aplicación en ejercicios fiscales posteriores.
 - Utilizar los remanentes máximo en el primer trimestre del ejercicio inmediato siguiente, siempre que correspondan a recursos comprometidos o devengados no pagados y conforme a la legislación aplicable y tendrán que ser reportados como parte del ejercicio fiscal que concluye.
-
- Contar con criterios documentados y justificados para la distribución del presupuesto del FAM-AS entre los programas operados en la entidad y apegándose a los porcentajes establecidos en la EIASADC, a fin de fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas.
 - Concentrar e integrar los padrones de beneficiarios para cada programa operado con recurso del Ramo General 33 FAM-AS. Promover que la selección de las personas beneficiarias de los programas operados con Ramo General 33 FAM-AS se lleve a cabo asegurando que no exista duplicidad con otros programas; no obstante, es importante mencionar que los programas pueden ser complementarios y articularse unos con otros, sobre todo cuando la población a los que están dirigidos se encuentra en situación de vulnerabilidad. Esta complementariedad puede presentarse, por ejemplo, cuando

se comparten los mismos objetivos y está dirigido a igual población, pero se emplean instrumentos diferentes; cuando se atiende a la misma población con objetivos diferentes mediante instrumentos similares o cuando se trabaja con poblaciones distintas, pero bajo objetivos coincidentes utilizando instrumentos diversos.

Para ejemplificar lo anterior, una persona con discapacidad puede recibir apoyos de un programa alimentario de la EIASADC y, a su vez, ser beneficiaria del Programa de Atención a Grupos Prioritarios, mediante el Subprograma de Inclusión y Atención a Personas con Discapacidad, con recursos del FAM-AS, sin que ello implique duplicidad, sino complementariedad en la atención.

Asimismo, una misma persona puede recibir uno o más apoyos alimentarios, siempre y cuando estos provengan de diferentes programas de la EIASADC operados con recursos del FAM-AS; es decir, una mujer embarazada beneficiaria del Programa de Atención Alimentaria en los Primeros 1,000 días y Primera Infancia puede también ser beneficiaria del Programa de Atención Alimentaria en Situación de Vulnerabilidad en espacio alimentario o una niña beneficiada por el Programa de Alimentación Escolar puede recibir su apoyo alimentario para el desayuno y, por la tarde y/o noche, otros provenientes del Programa de Atención Alimentaria en Situación de Vulnerabilidad dentro del Centro de Asistencia Social.

- Aplicar y hacer un uso adecuado de lo dispuesto en la Guía de Imagen Gráfica para los programas de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario vigente.
- Determinar la composición de sus apoyos alimentarios y menús para los programas que opere, de acuerdo con los criterios de calidad nutricia establecidos en esta Estrategia.
- Adquirir los insumos alimentarios que cumplan con las Especificaciones Técnicas de Calidad (ETC), establecidas en congruencia con los criterios de la presente Estrategia.
- Asegurar el correcto almacenamiento y distribución de los insumos, que permita conservar sus características nutricionales, de calidad e inocuidad, desde la selección hasta su entrega al beneficiario.

- Diseñar y coordinar la implementación de las acciones de orientación alimentaria y aseguramiento de la calidad, a fin de promover una alimentación correcta.
- Promover la inclusión y consumo de verdura y fruta fresca como parte de los apoyos alimentarios.
- Impulsar la instalación y uso de huertos escolares pedagógicos para promover hábitos alimentarios saludables.
- Promover la adaptación, instalación, remodelación y equipamiento de espacios alimentarios.
- Coordinar con las instancias correspondientes del sector público, social o privado, la realización de acciones de vigilancia nutricional que coadyuven a la atención integral de la población beneficiaria.
- Promover la lactancia materna exclusiva (0 a 6 meses de vida) y continua (hasta los 2 años o más de vida), incluyendo a la población en situación de emergencia o desastre.
- Realizar en laboratorios certificados por Especificaciones Mexicana de Acreditación o Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios los análisis de laboratorio post licitación, de seguimiento y/o aquellos solicitados por la DGADC.
- Enviar a la DGADC los resultados de los análisis post licitación, de seguimiento y/o aquellos solicitados por la misma, para verificar el cumplimiento de los parámetros de calidad e inocuidad.
- Supervisar constantemente las localidades beneficiadas con el PSBC, llevando un reporte de la visita con evidencia fotográfica.
- Participar en las capacitaciones que la DGADC otorgue para la mejora de la implementación del PSBC.
- Proporcionar en tiempo y forma la información solicitada por la DGADC sobre la operación y el seguimiento al PSBC.
- Dar a conocer el PSBC y otorgar capacitación sobre el PSBC a los SMDIF.
- Otorgar la orientación alimentaria que requieren los GD por parte del área alimentaria del SEDIF.
- Garantizar la existencia de promotoría (estatal y/o municipal) para el acompañamiento y seguimiento de los GD.
- Brindar asesoría y capacitaciones a la promotoría (estatal y/o municipal).

- Fomentar la conformación de subcomités APCE.
- Realizar acciones de coordinación interinstitucional con el propósito de obtener apoyos en materia de capacitación.
- En la contratación de personas proveedoras para el desarrollo de capacitaciones y adquisición de insumos, deberá especificar lo siguiente: declarar bajo protesta de decir verdad, no llevar a cabo acciones de proselitismo hacia persona alguna, partidos políticos, asociación política nacional, sindicato o religión alguna y no tener entre sus directivos/as o representantes a personas funcionarias públicas, representantes de elección popular o miembros del Poder Judicial, de cualquiera de los tres órdenes de gobierno.
- Procurar la existencia de promotores (estatal y/o municipal) hablantes de lengua indígena para el acompañamiento y seguimiento a las personas beneficiarias de los programas.
- Garantizar que la operación de los programas se realice con estricto apego al principio de neutralidad política, asegurando que los bienes, recursos, insumos o apoyos derivados del mismo no sean utilizados con fines de proselitismo, beneficio partidista o cualquier propósito distinto a los establecidos en las Reglas de Operación y demás disposiciones jurídicas aplicable.
- Habilitar en las páginas web del SEDIF, secciones específicas para difundir información sobre los programas del Fondo en el estado, que incluyan los diagnósticos situacionales actualizados, los padrones de personas beneficiarias (en cumplimiento con la normatividad de protección de datos), los registros presupuestales y los indicadores de desempeño.

SIXTA.- COMPROMISOS DEL "SMDIF".- Para la aplicación del presente instrumento, "SMDIF", de acuerdo con el apartado 8.2 Responsabilidades de los Sistemas Municipales DIF de la EIASADC 2025, se compromete a lo siguiente:

- Celebrar el convenio de colaboración con el SEDIF, con el fin de operar los programas de la EIASADC.
- Participar de forma conjunta con el SEDIF en el establecimiento de mecanismos y estrategias a seguir para la detección, selección, focalización y atención de beneficiarios.

- Promover y coordinar la participación comunitaria en la operación de los programas, a través de la formación de comités y/o grupos de desarrollo según corresponda. Para los programas de asistencia alimentaria, la formación de comités será para la recepción, preparación, entrega y/o vigilancia del consumo de los apoyos alimentarios.
- Implementar acciones de orientación y educación alimentaria, aseguramiento de la calidad, así como de organización y participación comunitaria.
- Participar, en coordinación con el SEDIF, en la adquisición de alimentos frescos para complementar los menús y dotaciones.
- Operar los programas descritos en la presente Estrategia, con observancia y apego a las ROP emitidas por el SEDIF y lo establecido en el convenio de colaboración firmado entre ambos.
- Impulsar la coordinación con las instancias correspondientes del sector público, social o privado para fortalecer la operación de los programas de la EIASADC.
- Generar los informes correspondientes sobre la operación de los programas de la EIASADC y el Índice de Desempeño Municipal (IDM) para la operación de los programas de la EIASADC.
- Integrar, actualizar y entregar los padrones de beneficiarios de los programas de la EIASADC al SEDIF.
- Entregar información respecto a la operación del PSBC a través de los indicadores del Índice de Desempeño Municipal (IDM) de los programas de la EIASADC.
- Proporcionar las facilidades necesarias para el seguimiento y la evaluación de la operación de los programas de la EIASADC por parte del SEDIF.
- Coadyuvar con el SEDIF para asegurar el adecuado almacenamiento y distribución de los insumos alimentarios, garantizando que se conserven sus características nutricionales y de inocuidad hasta su entrega a las personas beneficiarias; así como permitir el acceso a los almacenes en los que se resguarden insumos de los programas de la EIASADC cuando lo requiera el SNDIF o el SEDIF.
- Garantizar que la operación de los programas se realice con estricto apego al principio de neutralidad política, asegurando

que los bienes, recursos, insumos o apoyos derivados del mismo no sean utilizados con fines de proselitismo, beneficio partidista o cualquier propósito distinto a los establecidos en las Reglas de Operación y demás disposiciones jurídicas .

SÉPTIMA.- DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 28, Fracción II, inciso a), párrafo segundo del Presupuesto de Egresos de la Federación para el 2026 que a la letra dice:

“[...]Todo el gasto en comunicación social relacionado con la publicidad que se adquiriera para estos programas, por parte de las Dependencias y Entidades, así como aquél relacionado con los recursos presupuestarios federales que se transfieran a las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, que se aplique a través de anuncios en medios electrónicos, impresos, complementarios o de cualquier otra índole, debe señalar que se realiza con los recursos federales aprobados en este Presupuesto de Egresos [...]”.

Por lo anterior, la difusión de las acciones que se lleven a cabo en los programas de la EIASADC y todos los apoyos operados con recurso del Ramo General 33 FAM-AS, deberán identificarse con el Escudo Nacional, logotipo del Gobierno de México, de la Secretaría de Salud, del SNDIF y del SEDIF, en los términos que establezcan la Guía de identidad gráfica para los programas de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario vigente. Así como la leyenda del Presupuesto de Egresos de la Federación: “Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”. Lo anterior se debe de incluir en todos los productos e insumos de los programas incluidos en la EIASADC.

Además, se deberá tener especial cuidado de que en el envase o etiquetado de los insumos no se promueva la imagen política o social de personas o funcionarios de la administración, de acuerdo con lo establecido en el artículo 134º constitucional.

Durante los procesos electorales, los SEDIF deberán siempre atender los criterios y disposiciones que emita, en primera

instancia, el Instituto Nacional Electoral, en segundo lugar, aquellos que emitan las autoridades competentes en materia electoral de las entidades federativas, así como a los documentos de apoyo que genere el SNDIF para tales fines, a través de la DGADC.

"LAS PARTES" se comprometen a que la difusión y divulgación que se realice por medios impresos electrónicos, escritos, gráficos y de cualquier otra índole inherente a **"EL PROGRAMA"**, así como en el etiquetado de los insumos, deberá enunciar la siguiente leyenda según el Artículo 28 numeral II, fracción a) del PEF 2026.

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa."

Asimismo, cumplirán con lo establecido en el apartado 4 Identidad gráfica y difusión del capítulo 2 de la EIASADC 2026 y señalarán expresamente y en forma idéntica la participación del **"DIF ESTATAL"** y el apoyo del Gobierno Federal, a través del Sistema Nacional para el Desarrollo de la Familia.

OCTAVA.- REPRESENTANTES DE LAS PARTES. - Para la adecuada operación de las actividades a que se refiere el presente instrumento jurídico, **"LAS PARTES"** designan como sus respectivos representantes a los siguientes funcionarios/as:

- a) Por **"DIF ESTATAL"**, titular de la Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua.
- b) Por el **"SMDIF"**, titular en su carácter de Director (a) del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guachochi.

Los representantes Titulares podrán designar suplentes, quienes deberán contar con facultades para tomar decisiones, los cuales deberán tener cuando menos, el nivel jerárquico inferior siguiente al del representante Titular, cuidándose que sea homogéneo y adecuado para garantizar la ejecución de las decisiones adoptadas.

El cambio de responsable será comunicado a la otra parte por escrito, previo a la fecha que se pretenda dar efecto a dicha notificación.

NOVENA. CONTROL Y VIGILANCIA.- El control y vigilancia de los recursos federales a que se refiere el presente Convenio corresponderá a los Órganos Fiscalizadores Estatales competentes y la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno como ente fiscalizador general, así como a la Auditoría Superior de la Federación.

DÉCIMA.- TRANSPARENCIA.- "LAS PARTES" convienen en promover y fomentar la transparencia de la asignación y ejercicio de los recursos a que se refiere el presente Convenio. Consecuentemente, deberán llevar a cabo la integración del padrón de personas beneficiarias, así como dar a conocer sus avances físico- financieros en las páginas web oficiales que tengan disponibles.

Los datos personales de las personas beneficiarias serán protegidos en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Asimismo, **"LAS PARTES"** darán cumplimiento a lo establecido en el artículo 40 de la Ley de Coordinación Fiscal, que a la letra dice:

Las entidades tendrán la obligación de hacer del conocimiento de sus habitantes, los montos que reciban, las obras y acciones realizadas, el costo de cada una, su ubicación y beneficiarios.

Asimismo, deberán informar a sus habitantes, al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados.

DÉCIMA

PRIMERA.-RELACIÓN LABORAL.- El personal de cada una de "**LAS PARTES**" que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este Convenio, permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la parte con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratada a realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

DÉCIMA

SEGUNDA.-MODIFICACIONES.- El presente convenio podrá ser modificado durante su vigencia, previo acuerdo de "**LAS PARTES**". Las modificaciones o adiciones se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.

DÉCIMA

TERCERA.- VIGENCIA.- El presente convenio tendrá vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2026, con base en el principio de anualidad presupuestaria.

El instrumento podrá darse por terminado cuando así lo determinen "**LAS PARTES**" por mutuo acuerdo o cuando una de ellas se lo comunique a la otra mediante escrito, con treinta días naturales de anticipación, en el entendido de que las actividades que se encuentren en ejecución deberán ser concluidas, salvo acuerdo en contrario.

DÉCIMA

CUARTA.- DE LOS MECANISMOS DE ENTREGA DE LOS APOYOS.- Los apoyos que otorgue el CENTROS DE DESARROLLO COMUNITARIO PILARES

serán entregados directamente a los SMDIF mediante los Anexos que el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF) considere pertinente y envíe de forma electrónica al **"DIF ESTATAL"** para tal efecto, mismos que deberán estar firmados por el representante del SMDIF, Representante del Comité de Vigilancia Ciudadana, Personal del **"DIF ESTATAL"** que entregue el apoyo.

Los apoyos que otorgara el programa CENTROS DE DESARROLLO COMUNITARIO PILARES a los SMDIF serán según los **Anexos 1,2 y 3.**

DÉCIMA

QUINTA.- DE LOS MECANISMOS DE CORRESPONSABILIDAD El CENTROS DE DESARROLLO COMUNITARIO Pilares considerara cuotas de recuperación para reforzar la operación del Centro.

DÉCIMA

SEXTA.- DE LAS SANCIONES.-"LAS PARTES" acuerdan que en caso de suscitarse algún conflicto o controversia lo resolverán de acuerdo con la cláusula décima octava del presente convenio.

Además de lo establecido en el párrafo anterior, **"LAS PARTES"** tendrán la responsabilidad de hacer del conocimiento de las autoridades competentes, cualquier falta administrativa, acto de corrupción o comisión de delito alguno, por parte de cualquiera de los servidores públicos relacionados con la operación del programa.

DÉCIMA

SEPTIMA.- CONFIDENCIALIDAD.- "LAS PARTES" guardarán confidencialidad estricta respecto de la información clasificada como confidencial o reservada, en términos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y demás disposiciones aplicables a la materia, salvo que se cuente con la previa autorización escrita de quien sea responsable de dicha información, debiendo asegurarse que la que se proporcione por

el personal que cada una designe sea manejada bajo estricta confidencialidad.

Las obligaciones contempladas en el párrafo anterior, permanecerán vigentes y serán exigibles en el supuesto de que "**LAS PARTES**" dieran por terminado el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA

OCTAVA.- PUBLICIDAD DE LOS RESULTADOS.- "LAS PARTES", por los medios de difusión más convenientes, promoverán y divulgarán entre las personas promotoras, ejecutoras e interesadas en general, las características, alcances y resultados de la colaboración prevista en el presente Convenio, de acuerdo con la CLÁUSULA DÉCIMA "TRANSPARENCIA" de este instrumento.

DÉCIMA

NOVENA.- COMPETENCIA.- En caso de suscitarse algún conflicto o controversia con motivo de la interpretación o cumplimiento del presente Convenio, "**LAS PARTES**" lo resolverán de común acuerdo, de no lograrlo, acuerdan someterse expresamente a la competencia de los Tribunales Judiciales del Distrito Judicial Morelos, radicado en la Ciudad de Chihuahua; renunciando desde este momento al fuero que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO POR QUIENES INTERVIENEN EN EL MISMO Y ENTERADOS PERFECTAMENTE DE SU ALCANCE Y FUERZA LEGAL, LO FIRMAN EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA, A 15 DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS.

POR EL "DIF ESTATAL"

MTRO. GABRIEL EGUIARTE FRUNS

DIRECTOR GENERAL DEL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

MTRA. PERLA NATALYE CAMPOS GARCÍA
DIRECTORA ADMINISTRATIVO DEL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL
ESTADO DE CHIHUAHUA

CP. GUSTAVO ENRIQUE RASCÓN ARELLANO
DIRECTOR DE ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO DEL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

LIC. CARLOS ALBERTO TINOCO RONQUILLO
COORDINADOR JURÍDICO DEL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL
ESTADO DE CHIHUAHUA

POR EL "SMDIF"

PROFRA. TEODORA MORENO GONZÁLEZ
DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUACHOCHI

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN CELEBRADO ENTRE EL "DIF ESTATAL" Y EL "SMDIF" EN FECHA 15 DE ABRIL DE DOS MIL VEINTISEIS.

Anexo 2



**GOBIERNO DE
MÉXICO**

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

SNDIF
SECRETARÍA NACIONAL PARA
EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA

DIF
Estatal Chihuahua

CHIHUAHUA
GOBIERNO DEL ESTADO
Antes sí podemos

Lineamientos para el uso de cuotas de recuperación o mecanismos de corresponsabilidad con recursos económicos de las personas beneficiarias de los programas

Este Anexo tiene como objetivo definir los parámetros técnicos y administrativos para transparentar la determinación, uso, autorización, registro y rendición de cuentas de las cuotas de recuperación, así como para el equipamiento y mantenimiento de cocinas escolares, en el marco de los programas operados con recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM-AS) con base en la EIASADC.

El propósito es que las cuotas de recuperación sean asequibles y se usen de forma transparente, equitativa y para beneficio común sin que se limite el acceso de las personas a los programas de la EIASADC.

1. ¿Qué son las cuotas de recuperación o mecanismos de corresponsabilidad?

Las cuotas de recuperación o mecanismos de corresponsabilidad son una contraprestación monetaria voluntaria que se puede o no solicitar a las personas beneficiarias de los programas bajo los términos y condiciones que se señalan en la presente EIASADC.

2. Principios para el uso de las cuotas de recuperación o mecanismos de corresponsabilidad

- Las cuotas de recuperación deben ser asequibles; es decir, deben representar un costo razonable para la mayoría de las personas y no constituir una barrera para el acceso a los programas de la EIASADC.
- Las cuotas de recuperación no pueden ser obligatorias a las personas beneficiarias y se debe plasmar dentro de las Reglas de Operación (ROP) y Convenios de Colaboración si los programas serán gratuitos o, en su caso, establecer los mecanismos de exención de estas.
- Los supuestos de exención de las cuotas se deben difundir entre las personas beneficiarias en todo momento.
- La determinación, uso, montos autorizados y registro de las cuotas de recuperación debe ser transparente y se debe rendir cuentas sobre las mismas.
- Toda la información sobre la determinación, criterios de recaudación, montos autorizados, supuestos de exención, la periodicidad y uso, el comité,

SMDIF o SEDIF responsable en la administración de los recursos y la forma de supervisión del SEDIF se debe de plasmar en las Reglas de Operación de los Programas y en los Convenios de Colaboración de forma clara y precisa.

- No deben cobrarse cuotas de recuperación en el Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre.

3. ¿Cómo determinar el monto de las cuotas de recuperación?

En caso de establecer cuotas de recuperación o mecanismos de corresponsabilidad con recursos económicos a cargo de las personas beneficiarias, estos, en ningún caso deberán ser equivalentes ni superiores al costo de los insumos o servicios, o impedir que se garantice el acceso a los programas de la EIASADC para aquellas personas cuyo perfil socioeconómico les impida cubrirlos.

Para ilustrar lo anterior, en el caso de los programas alimentarios, se debe de calcular el costo promedio por ración o, en su caso, por canasta. A continuación, se presenta un ejemplo de cálculo:

Costo promedio de cada ración: $\text{Total de gasto en insumos} / \text{Total de raciones}$.

4. Supuestos de exención

Cuando los programas de la EIASADC tengan cuotas de recuperación, deben de existir mecanismos para exentar a las personas del pago de esta.

A continuación, se señalan algunos instrumentos que se pueden utilizar para definir los casos de exención:

- Cuestionario socioeconómico.
- Carta de manifestación de motivos.
- Diagnóstico realizado con apoyo de comités y comunidad escolar.
- Establecimiento de criterios automáticos de excepción (personas con discapacidad; niñas niños y adolescentes en situación de orfandad, mujeres trabajadoras del hogar, etc.).
- En todo momento, se deben de difundir entre las personas beneficiarias y la comunidad escolar que existen supuestos de exención y que las cuotas de recuperación no son obligatorias. Para ello, el SEDIF deberá de implementar mecanismos para su difusión.

5. Autorización y registro administrativo

En las Reglas de Operación de los programas de la EIASADC se deben de describir con claridad los criterios de recaudación, los montos autorizados, los supuestos de exención, la periodicidad y uso, el comité responsable en la administración de los recursos y la forma de supervisión del SEDIF.

Se debe de definir, entre otros, lo siguiente:

- Mínimos y máximos de las cuotas en ROP o establecer el monto exacto.
- Indicar cuáles son los supuestos de exención para el pago de las cuotas, así como señalar que estas no son obligatorias.
- Instrumento (firma de minuta o acta del comité) donde se acuerde el monto de la cuota dentro de esos mínimo y máximo, así como definición de los supuestos de excepción.
- Establecer tanto en ROP como en la minuta la periodicidad con la que se cobrará el apoyo (definir tipo de apoyo).
- Establecer, tanto en ROP como en la minuta, el destino y uso del recurso obtenido a través de las cuotas de recuperación.
- Definir quién administrará los recursos obtenidos de las cuotas de recuperación (comité, SMDIF o SEDIF) y establecer el mecanismo de supervisión por parte del SEDIF en caso de que la administración recaiga en el SMDIF o en el comité.

En todos los casos, se deberá llevar un registro detallado de los ingresos y egresos, el cual deberá incluir:

- Nombre de la persona beneficiaria del programa (se puede retomar del propio padrón).
- Fecha (puede hacerse un cierre de forma mensual).
- Monto y, en su caso, si es exento de pago (especificar si se pagó o no, los ingresos, egresos, etc.).
- Aplicación de los recursos captados anexando el comprobante de cada gasto efectuado (egresos).

Dicho libro deberá permanecer disponible para consulta en el momento que se requiera.

5.1. Ejemplo de modelo de libro para el registro de cuotas de recuperación

A continuación, se presenta un ejemplo de formato de libro para el registro del ingreso y uso de las cuotas de recuperación recaudadas en los programas de la EIASADC, con el fin de garantizar claridad, transparencia y rendición de cuentas.

programas de la EIASADC.

- Mantenimiento básico de cocinas dirigidas a personas beneficiarias de los programas de la EIASADC.
- Mantenimiento básico de los Centros de Desarrollo Comunitario o espacios similares beneficiarios del Programa DIF Pilares.
- Servicio de internet en los Centros de Desarrollo Comunitario o espacios similares beneficiarios del Programa DIF Pilares.
- Pago de maestros comunitarios de los Centros de Desarrollo Comunitario o espacios similares beneficiarios del Programa DIF Pilares.
- Materiales e insumos para los talleres o actividades de los Centros de Desarrollo Comunitario o espacios similares beneficiarios del Programa DIF Pilares.
- Materiales informativos y de difusión sobre los propios programas de la EIASADC.

Los SMDIF deberán registrar el monto recaudado y su uso, mientras que los SEDIF serán responsables de supervisar su correcta aplicación y la adecuada gestión de estos recursos en el estado.

7. Transparencia

Los SEDIF deberán verificar periódicamente los registros y destinar el recurso exclusivamente a las acciones autorizadas. La DGADC podrá solicitar la información para fines de supervisión, transparencia y rendición de cuentas en cualquier momento del año y esta deberá estar disponible de forma física y digital.

ANEXO 3

**GOBIERNO DE
MÉXICO**

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

SNDIF
SISTEMA NACIONAL PARA
EL DIAGNÓSTICO DE NECESIDADES
DE LA FAMILIA



**ESTRUCTURA MÍNIMA SUGERIDA PARA LA ELABORACIÓN DE CÉDULA PARA
EL DIAGNÓSTICO DE NECESIDADES**

elaboración Ciudad y fecha de

1. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL ÁREA DE INFLUENCIA

Nombre del Centro:

Localidad donde se ubica:

Municipio:

Área de influencia (localidades y municipios aledaños):

Tipo de zona: Urbana / Rural / Mixta

Población total estimada del área de influencia:

2. CONTEXTO SOCIOECONÓMICO Y COMUNITARIO

Condiciones generales de vivienda predominantes:

Acceso a servicios básicos (agua, drenaje, electricidad):

Actividades económicas principales:

Nivel educativo predominante:

Servicios públicos y sociales disponibles:

3. DETERMINANTES SOCIALES DE LA SALUD (CONDICIONES IDENTIFICADAS)

Alimentación y nutrición:

Acceso y uso de servicios de salud:

Cohesión social y seguridad:

Ambiente (agua, saneamiento, contaminación, riesgos):

Problemáticas psicosociales (violencia, consumo de sustancias psicoactivas, cuidados, etc.):

4. PROBLEMÁTICAS COMUNITARIAS IDENTIFICADAS

(Enlistar de forma jerárquica)

Problemática 1: Problemática 2:

Problemática 3:

Problemáticas adicionales:

**5. MAPEO DE SERVICIOS EXISTENTES EN LA COMUNIDAD QUE CONTRIBUYAN
A LA RESOLUCIÓN DE LAS PROBLEMÁTICAS**

Servicio / Programa
Institución responsable
Cobertura
Brechas identificadas

6. ANÁLISIS DE PERTINENCIA PARA EL CENTRO

- Servicios y actividades que actualmente ofrece el Centro:
- Nivel de respuesta a la demanda comunitaria (qué tanto los servicios del centro responden a las problemáticas de la población):
- Servicios insuficientes o inactivos (servicios que existen, pero no alcanzan a cubrir la demanda):
- Áreas sin cobertura identificadas (problemáticas que no están siendo atendidas en absoluto):

7. EVIDENCIA DE RESPALDO

- Fotografías georreferenciadas: Sí No
- Cédulas o formatos de campo: Sí No
- Minutas o listas de participación comunitaria
- Otros Anexos:

8. DATOS DEL LEVANTAMIENTO

- Responsable del levantamiento (nombre y cargo):
- Institución (SEDIF):
- Fecha del levantamiento:
- Firmas de quien realiza, valida y autoriza

ANEXO 4



**GOBIERNO DE
MÉXICO**

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

SNDIF
SECRETARÍA GENERAL DE
EL SERVICIO NACIONAL DE
DESARROLLO INTEGRAL DE
LA FAMILIA



ESTRUCTURA MÍNIMA SUGERIDA PARA LA ELABORACIÓN DE MEMORIA DESCRIPTIVA

Ciudad y fecha de elaboración

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CENTRO

- Nombre del centro
- Dirección completa
- Días y horarios de operación
- Listado de espacios abiertos y cerrados donde se ofrecen servicios, actividades y talleres
- Servicios, actividades y talleres que actualmente se ofrecen
- Número aproximado de personas usuarias atendidas por mes

2. ESTADO ACTUAL DEL CENTRO

(Este apartado se enfocará en describir lo que requiere intervención, es decir, daños, deterioro o riesgos detectados)

- Necesidades de los diferentes espacios del inmueble
- Necesidades de equipamiento y mobiliario
- Necesidades de capital humano del centro que ofrezca atención, actividades o talleres a las personas usuarias

3. OBJETIVOS DEL PROYECTO DE INTERVENCIÓN

- Definir objetivos generales y específicos que contribuyan a la atención o disminución de las problemáticas identificadas en el diagnóstico de necesidades realizado como parte del proceso de planeación del programa

4. COBERTURA Y POBLACIÓN OBJETIVO

- Municipios y localidades o colonias que presentan las problemáticas a atender
- Grupos poblacionales que se verán beneficiados con la implementación del proyecto

5. PROYECTO DE INTERVENCIÓN (NECESIDADES DETECTADAS POR RUBRO)

- Habilitación/Rehabilitación requerida:
- Equipamiento requerido:
- Servicios profesionales necesarios:

7. JERARQUIZACIÓN DE NECESIDADES

Prioridad	Necesidad	Justificación (urgencia, impacto, viabilidad)
Alta		
Media		
Baja		

7. PROPUESTA DE OFERTA PROGRAMÁTICA

- Servicios, talleres y actividades a fortalecer:
- Servicios, talleres y actividades a crear según necesidades detectadas:

8. CONTINUIDAD DEL PROYECTO

- Acciones que garantizan la operación y continuidad del proyecto, a mediano plazo, tras la implementación del programa

9. ESTIMACIÓN PRESUPUESTAL DE INVERSIÓN

- Montos totales aproximados de intervención por cada uno de los tres rubros del programa
- Monto total de la intervención

10. EVIDENCIA DOCUMENTAL

- Fotografías de los espacios a intervenir con el programa

11. DATOS DE REALIZACIÓN

- Responsable de la realización (nombre y cargo):
- Institución (SEDIF):
- Fecha de realización:

Firmas de quien realiza, valida y autoriza

ANEXO 5**GOBIERNO DE
MÉXICO****SALUD**
SUBSECRETARÍA DE SALUD**SNDIF**
SISTEMA NACIONAL DE
EL RESPONSO INTEGRAL
DE LA FAMILIA**DIF**
Estado Chihuahua**CHIHUAHUA**
GOBIERNO DEL ESTADO
Juntos sí podemos**ESTRUCTURA MÍNIMA SUGERIDA PARA LA ELABORACIÓN DE CÉDULA
DE SEGUIMIENTO Y SUPERVISIÓN**

Ciudad y fecha de

elaboración

1. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CENTRO

- Nombre del Centro:
- Localidad y Municipio:
- Dirección completa:
- Responsable del Centro:

2. OBJETIVO DE LA VISITA

- Verificación del uso adecuado del equipamiento recibido
- Revisión de las acciones de habilitación/rehabilitación
- Supervisión de servicios, talleres y actividades en operación
- Revisión documental y administrativa
- Otro (especificar):

3. VERIFICACIÓN FÍSICA DE LAS ACCIONES REALIZADAS (POR RUBRO)**A. HABILITACIÓN / REHABILITACIÓN**

- Acciones ejecutadas:
- Estado actual: Funcional En uso Con daños Incompleto
- Descripción de hallazgos: Evidencia fotográfica: Sí No

B. EQUIPAMIENTO RECIBIDO

Equipo / Mobiliario	Número de piezas	Condición actual	Ubicación	¿En uso? Sí/No
------------------------	---------------------	---------------------	-----------	-------------------

Observaciones:

Evidencia fotográfica: Sí No**C. SERVICIOS PROFESIONALES**

- Personal contratado (perfil):
- Verificación de asistencia y actividades realizadas:
- Observaciones:

4. VERIFICACIÓN DE LA OPERACIÓN DEL CENTRO

- Servicios, talleres y actividades en operación durante la visita
- Condiciones de seguridad e higiene:
- Accesibilidad para personas con discapacidad: Adecuada Parcial Inadecuada
- Observaciones generales:

5. IDENTIFICACIÓN DE INCIDENCIAS

- Tipo de incidencia:
 - Equipamiento fuera de uso
 - Equipo extraviado / no localizado
 - Servicios inactivos Personal insuficiente
 - Riesgos de seguridad Otros: Clasificación:
 - Leve
 - Moderada
 - Grave
- Requiere seguimiento inmediato: Sí No
- Observaciones generales:

6. RECOMENDACIONES DE MEJORA

7. ACUERDOS ESTABLECIDOS CON EL CENTRO

- Acuerdo 1: Acuerdo 2:
- Fecha compromiso:

8. FIRMAS DE CONFORMIDAD

Supervisor(a) del SEDIF:

Nombre y firma:

Responsable del Centro:

Nombre y firma:

ANEXO 6
**GOBIERNO DE
MÉXICO**
SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

SNDIF
SISTEMA NACIONAL PARA
EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA

**CATÁLOGO DE OPCIONES A CONSIDERAR PARA LA OFERTA DE SERVICIOS Y
ACTIVIDADES EN LOS CENTROS DIF PILARES**

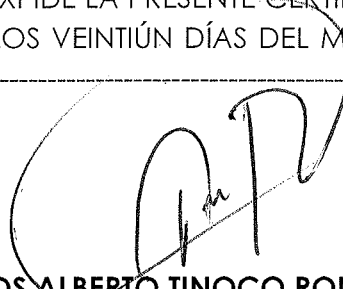
Salud	
Enfermería	Nutrición
Estimulación temprana	Pediatría
Fisioterapia	Prevención de embarazo adolescente
Geriatría y gerontología	Prevención de violencia de género
Médico General	Psicología
Educación	
Ciberescuela	Enseñanza de lenguas originarias
Curso de computación	Escuela de código
Cursos INEA (alfabetización, primaria y secundaria)	Lengua de señas mexicana
Curso para certificación de Bachillerato por examen (CENEVAL)	Robótica
Curso para ingreso a licenciatura	Sistema de lectoescritura en Braille
Curso para ingreso a medio superior	Talleres de idiomas
Educación artística teórica (teoría de la música, Literatura, entre otras)	Teoría de la música
Economía	
Carpintería	Herrería y aluminería
Cartonería	Huertos
Confección textil	Joyería y accesorios
Diseño de imagen y cosmetología	Maquillaje artístico
Electricidad	Panadería
Emprendimiento	Plomería
Encuadernación	Reparación de dispositivos electrónicos
Gastronomía	Serigrafía
Deporte	
Acrobacia	Gimnasia artística
Activación física	Gimnasia rítmica
Aerobics	Judo

Ajedrez	Juegos tradicionales
Atletismo	Karate
Baloncesto	Kick boxing
Beisbol 5	Kung fu
Belly dance	Lucha libre
Bici escuela y ciclismo	Padel
Box	Patinaje artístico y de velocidad
Breaking dance	Patinaje skate
Cachibol	Pilates
Calistenia	Rugby
Crossfit	Tae kwon do
Danza	Tenis de mesa
Futbol	Tocho bandera
Futbol americano	Voleibol
Frontón	Yoga
Cultura	
Actuación	Expresión voz y cuerpo
Artes circenses	Fotografía
Arte contemporáneo, gráfico y plástico	Grabado y repujado
Arte originario	Instrumentos de cuerdas
Animación	Instrumentos de viento
Baile de salón	Ludoteca
Cineclub	Música tradicional
Club de lectura	Percusiones
Composición literaria	Ritmos latinos
Composición musical	Saberes tradicionales
Danza aérea, clásica y contemporánea	Solfeo
Danza folclórica mexicana	Taller de cine o video (documental y ficción)
Danza urbana	Taller de creación escénica
Dibujo y pintura	Taller de radio
Ensamble instrumental	Taller de títeres
Expresión verbal	Teclado

CERTIFICACIÓN

LIC. CARLOS ALBERTO TINOCO RONQUILLO, COORDINADOR DE ASUNTOS JURÍDICOS DEL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 17 FRACCIÓN IV DEL ESTATUTO ORGÁNICO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, DEBIDAMENTE PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EN FECHA SEIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO, HACE CONSTAR Y CERTIFICA: -----

QUE LA PRESENTE COPIA CONCUERDA FIEL Y EXACTAMENTE CON LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO AUTOSUSTENTABLE DE LAS FAMILIAS 1S005A1 (DIF PILARES), APROBADAS POR LA NONAGÉSIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA; LAS CUALES TUVE A LA VISTA Y COTEJÉ EN VIRTUD DE QUE OBRAN EN LOS ARCHIVOS DE ESTE ORGANISMO, LAS CUALES CONSTAN DE CIENTO DOCE (112) FOJAS ÚTILES. SE EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A LOS VEINTIÚN DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS. -----



**LIC. CARLOS ALBERTO TINOCO RONQUILLO
COORDINADOR DE ASUNTOS JURÍDICOS DEL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

SIN TEXTO

SIN TEXTO